

Señores:

Honorables Magistrados

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

E. S. D.

ADRIANA PATRICIA BARRIOS RODRIGUEZ, mayor de edad y residente de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.020.304 de Barrancabermeja, y Tarjeta Profesional No 130.755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la LUZ AMANDA GONZALEZ ROJAS, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C. C. No 41.651.197 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de Asociación de Trabajadores Despedidos de la Secretaría de Obras Públicas "ASOTRADEPSOP" con Nit No 830 105 490 – 9 Personería Jurídica N° 0017636, según mandato adjunto, me permito presentar ante usted la ACCIÓN POPULAR de conformidad con el art. 87 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 472 de 1998, acudo ante usted para que se protejan LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS que se expondrán con ocasión a las acciones y omisiones, de la NACION – RAMA JUDICIAL, Y EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del D.C. hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MALLA VIAL, acción que se fundamenta en los siguientes:

I. LEGITIMACION PASIVA

Representación legal de la Nación – Rama Judicial

Se demanda en la presente ACCION POPULAR a la NACION - RAMA JUDICIAL presentada legalmente por el Director Ejecutivo de la Administración Judicial el Doctor JOSE MAURICIO CUETAS GOMEZ y/o quien haga sus veces.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Se demanda también en la presente ACCION POPULAR a la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA representada legalmente por el señor ENRIQUE PEÑALOZA LONDOÑO y/o quien haga sus veces.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. La Secretaria (E) de Obras Públicas de Santa Fe de Bogotá CARMENZA SALDIAS BARRENECHE, presentó DENUNICA DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO suscrita la Secretaría de Obras Públicas de Santa Fé de Bogotá D.C. y la Organización Sindical denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ, mediante oficio fechado del 29 de diciembre de 1995, que expresa "dando así cumplimiento a lo expuesto en el art. 479 del C.S.T."
2. La fecha en la que se vencía la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO suscrita la Secretaría de Obras Públicas de Santa Fé de Bogotá D.C. y la Organización Sindical denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ data del 31 de Diciembre de 1995.
3. La Convención Colectiva suscrita entre la Alcaldía Mayor de Bogotá representada por ANTANAS MOCKUS SIVICKAS, la Secretaría de Obras Públicas representada por MARIA ELVIRA PEREZ FRANCO, la el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Obras Publicas de Santa Fe de Bogotá, en fecha del 24 del mes de mayo de 1996, la cual rige a partir del 1 de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1996, expresa en el ARTICULO 11: DESPIDOS SIN JUSTA CAUSA; Los trabajadores despedidos sin justa causa comprobada, tendrán derecho a través de la vía gubernativa y judicial, al reintegro al cargo que desempeñaba y al pago de los salarios dejados de percibir durante el lapso del despido, incluyendo los aumentos salariales producidos para el cargo, por causa legal o convencional.

4. Mediante el Decreto N° 668 del 28 de octubre de 1996 "Por el cual se suprime una dependencia de la estructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas y se suprime unos cargos", firmados por los señores ANTANAS MOCKUS SIVICKAS en calidad de Alcalde Mayor, MARIA ELVIRA PEREZ BLANCO en calidad de Secretaría de Obras Públicas, SONIA VANIN NIETO en calidad de Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil y CARMENZA SALDIAS BARRENECHE en calidad de Secretaria de Hacienda, en este decreto se decide: ARTICULO PRIMERO: Modificar el art 7 del Decreto 850 de 1994, en el sentido de suprimir de la estructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas la División de Producción. SEGUNDO: Suprimir los siguientes cargos de la planta de Trabajadores Oficiales de la Secretaría de Obras Públicas: de diferentes cargos, grupos y denominaciones el total del 668 empleados. TERCERO: Corresponde al Secretario de Obras Públicas la terminación de los contratos de trabajo de aquellos servidores que ocupen los cargos suprimidos.
5. Mediante el Decreto 726 del 2 de diciembre de 1996, se suprimieron 12 cargos en la nómina de trabajadores oficiales.
6. La Convención Colectiva suscrita entre la Alcaldía Mayor de Bogotá representada por ANTANAS MOCKUS SIVICKAS, la Secretaría de Obras Públicas representada por MARIA ELVIRA PEREZ FRANCO, la el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Obras Públicas de Santa Fe de Bogotá, en fecha del 22 del mes de enero de 1997, la cual rige a partir del 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997, expresa en el ARTICULO 6 Parágrafo 2°: Cuando el trabajador sea despedido sin justa causa comprobada, podrán optar entre el reintegro con el pago de salarios dejados de percibir durante el lapso del despido incluyendo los aumentos producidos para el cargo por causa legal o convencional o por la indemnización previstas en el artículo 51 de la Convención Colectiva de Trabajo de 1996, por terminación unilateral del Contrato de Trabajo sin justa causa".
7. Mediante el Decreto 156 del 07 de marzo de 1997 se decidió "ARTICULO PRIMERO: Suprimir los siguientes cargos vacantes de la planta de trabajadores oficiales de la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Capital. De diferentes cargos, grupos 186 vacantes. ARTICULO SEGUNDO: Suprimir los siguientes cargos de la planta de trabajadores oficiales de la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Capital. 434 cargos de diferentes denominaciones y grupos. En total se suprimieron 620 cargos. ARTICULO TERCERO. Corresponde al Secretario de obras Públicas la terminación de los contratos de trabajo de aquellos servidores públicos que ocupen los cargos suprimidos en el Artículo anterior.
8. Mediante el Decreto 508 del 10 de julio de 1997, se decide: ARTICULO PRIMERO: Suprimase a partir del 16 de julio de 1997, los siguientes cargos de la planta de trabajadores oficiales de la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Capital. De diferentes cargos y denominaciones 72 cargos.
9. Mediante el Decreto 991 de octubre de 1997, se decide: ARTICULO PRIMERO: Supresión de CARGOS NO VACANTES. Suprimir d la Planta de Global de empleos públicos, los siguientes cargos: de diferente cargo, categoría grado, asignación básica, 167 cargos. ARTICULO SEGUNDO: Supresión de Cargos Vacantes. Suprimir de la planta global de empleos, los siguientes cargos vacantes: De diferentes cargos, categoría, grados, asignación básica, se suprimieron 24 cargos vacantes. ARTICULO TERCERO: CREACION DE CARGOS: Crear los siguientes cargos en la Planta Global de empleos de la Secretaría de Obras Públicas del Distrito: De diferentes cargos y denominaciones 50 cargos.
10. Mediante el Decreto 992 del 14 de octubre 1997, se decide "ARTICULO PRIMERO: Suprimir a partir del 1° de noviembre de 1997, los siguientes empleos de la planta de trabajadores oficiales de la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Capital: de diferentes cargos y denominaciones 601. ARTICULO SEGUNDO: Suprimir a partir 1° noviembre de 1997, los siguientes cargos vacantes de la planta de trabajadores oficiales de la Secretaría de Obras del Distrito Capital. De diferentes cargos y denominaciones 22 cargos vacantes.
11. Que al momento de ser despedidos la gran mayoría se encontraban sindicalizados y unos pocos con beneficio de la convención colectiva como se refleja en el fallo del juzgado 53 penal municipal que tutelo el derecho a asociación sindical de los señores: JAIME MAHECHA ALDANA, ADRIANO GOMEZ GAMBOA, ALVARO CORTES CORDOBA, GILBERTO REY CASTELLANOS, RUBEN DARIO SUAREZ NAVAS, LUZ MARINA TÉLLEZ, MARCO AURELIO RIVERA FONSECA, MARIA ALCIRA MOLANO RUIZ, LUIS EDUARDO MONROY VARGAS, LUIS OCTAVIO DOMINGLJEZ CAJICA, LEOVIGILDO RAFAEL TRIANA, PEDRO GUSTAVO CANO, JULIO TUNAROSA PORTILLA, ROSALBA PINZON VELASCO, LUIS EDUARDO

PRIETO PULIDO, GILBERTO LOPEZ AGUIRRE, WILLIAM MIGUEL MEJIA ROMERO, GUILLERMO RIVERA AMADO, RAFAEL GARZON PACHON, ERNESTO SIATOYA BROCHERO, HERNANDO MAYORGA GUTIERREZ, SEBERIANO FORERO FORERO, DARIO HERNÁNDEZ VALERO, JOSE LEONARDO BARREIRO JIMÉNEZ, MIGUEL ANDRES JIMÉNEZ, WILLIAM CASTAÑEDA MELÉNDEZ, ANA BEATRIZ GUERRA, GLADIS GUALTEROS ALVAREZ, DARIO SERRANO ROBLES, ARISTOBULO RODRIGUEZ, GUSTAVO ALFONSO MONDRAGÓN CASTAÑEDA, HEGTOR HUGO CARO SANDOVAL, VIRGILIO VALERO MANCIPE, MARCO ANTONIO GIL MARQUEZ, JOSE HELIODORO ZAMBRANO TORRES, ANIBAL SEGURA SEGURA, JOSE ORLANDO FAGUA GUTIERREZ, ABRAHAM ROJAS PRIETO, RUBEN DARIO MARTINEZ GARCIA, GUILLERMO LEON PINZON, PEDRO CUTA MOLINA, HERMES CASTAÑEDA VILLABONA, JAVIER HERNANDO ROBLES, JOSE RICARDO ALEMAN GARCIA, EULOGIO SANDOVAL COLORADO, LUIS FELIPE GARAVITO REYES, SEGUNDO VICENTE ROZO SANCHEZ, TELESFORO RAMIREZ REYES, CARLOS ARTURO RINCÓN HERNANDEZ, CAMILO LOAIZA GOMEZ, FLORESMIRO RIVERA AROCA, CARLOS HUMBERTO CASTRO· TOLOSA, WILLAM LOZANO MORA, HECTOR ALIRIO ARIZA GERENA, LUIS ALFONSO MORENO, LUIS ALBERTO BENAVIDES, ALEONSO FORERO RABA, JOSE ANGEL RAMIREZ URBINA, GENARO BOHORQUEZ MACIAS, JOHNY ARNOLDO GIL SUAREZ;" HECTOR HERNAN DIAZ GAMBOA, LEONOR SANDOVAL SANDOVAL, CARMENZA GONZALEZ CORREDOR, MARIA CONCEPCIÓN CASTILLO CASTILLO, GUILLERMO SUNS PEREZ, ANGEL GABRIEL PEÑUELA, JOSE POMPILIO MARTINEZ MORENO, BERNARDO GARCIA SUAREZ, MARTIN SATURNINO, ORLANDO NIÑO CORTES, LUIS ALFREDO ALVARADO REYES, DIÓGENES LOZANO CARRERA, PLUTARCO RUEDA CASAS, JUSTO SACUNDINO LINARES PEÑA, JOSE IGNACIO CUBILLOS RUIZ, JESÚS GUSTAVO PARDO PARDO, ANDRES FASAEZ GONZALEZ, FRED QUEVEDO SIERRA, ALCIDES CRUZ SANDOVAL, IRMA LUZ COGOLLOS PEREZ, CRISANTO VALENZUELA HURTADO, GERMAN CRUZ PEREZ, JOSE ALBERTO AROS LOAIZA, CAMPOS IGNACIO PULIDO CASTAÑEDA, PEDRO ELISEO DUARTE SUITRAGO, ALCIBIADES 'GIFUENTES LATORRE, JOSE ANTONIO JIMÉNEZ, JOSE SANTIAGO CARRION ROMERO, ELBER VELÁSQUEZ CARRION, SERAFIN LAYTO FORERO, MIGUEL ARCÁNGEL NAVAS MORENO, LUIS HERNAND BAQUERO BAQUERO, FLOR MARLEN LEON VARGAS, RAMIRO AGUILERA BEJARANO, JESÚS ANGEL CORREDOR MORA, FERNEY BOHORQUEZ CAÑON, NORA INES PRECIADO HERNÁNDEZ, ALCIDES CASTILLO MUETE, UBALDO DUARTE SÁNCHEZ, ALVARO URIBE CONTRERAS,' PEDRO JULIO CORTES RIAÑO, JEFFERSON GARCIA CORREA, DIANA LOZANO GUZMÁN, JULIO MARTÍN VALLEJO QUEGUAN, CARLOS ALBERTO ESCOBAR ROMAN, GABRIEL GARNICA FRANCO, OSCAR DE LOS RIOS OSPINA, JOSE VICENTE LOPEZ CORDÓN, PEDRO ANTONIO RUIZ SANTIESTEBAN, JULIO ENRIQUE MUÑOZ, JOSE RICARDO SOCHA HERNÁNDEZ, CUSTODIO BARON, JOSE JOAQUIN NEIRA SÁNCHEZ. HELIO ARMANDO AFRICANO OCHOA, FABIO ACEVEDO OSORIO, MARIA TERESA TAPIAS GUEVARA, AURA LILIA BELTRÁN ACOSTA, MANUEL ANTONIO ROMERO SUAREZ, JOSE ISRAEL RODRIGUEZ SILVA, JOSE RAFAEL GONZALEZ GARCIA, EVELIO ZULETA PARRA, PAULINO ACEVEDO DIAZ, DARIO CANO JIMÉNEZ, ELSA MARIA SALAMANCA FIGUEROA, GUILLERMO PARRA RODRIGUEZ, ORLANDO ENRIQUE GUERRERO GUERRERO RAMIREZ, JORGE ENRIQUE MARTIN, CARLOS HORACIO CONTRERAS PIRABAN, LUIS EDUARDO GAITAN ESCALLON, MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ TOVAR, MARINA SÁNCHEZ HERRERA, GERMAN GUERRERO MARTINEZ, LUIS ARTURO BAUTISTA TALERO, JOSE DEL CARMEN PINEDA VILLALOBOS, NESTOR ORLANDO RAMOS PRIETO, HECTOR MANUEL PRIETO GONZALEZ, JOSE WILLIAM TRUJILLO FLOREZ, ROGELIO MARTINEZ DAZA, EDILBERTO MONTOYA ROJAS, LUCAS CLAVIJO MENDOZA, ORLANDO CASTILLO, FLORENCIO BARRERA SILVA, PEDRO HELI RADA HERNÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO PULIDO ARIZA, MARCO AURELIO VELANDIA, EFRÉN ANTONIO LARROTA VANEGAS, JUAN MANUEL NOVOA TORRES, HENRY VELÁSQUEZ BAQUERO, JOSE NUEL DAZA, ARQUIMEDES RUIZ, EDGAR ENRIQUE URREGO URREGO, FABIO CALDERON PELAYO, JOSE ORLANDO CHAPARRO BARRETO, SEGUNDO FORERO IBÁÑEZ, ALBERTO GORDILLO MORENO, ANA DOLORES SÁNCHEZ, PEDRO JOSE VARGAS CARREÑO, HILDEBRANDO CORREA, GERMAN ORLANDO LOPEZ, RUBEN RICAURTE DUARTE, MILCIADES CASTIBLANCO PONCE, HECTOR HERNANDO HILARION ROJAS, PARMENIO PEREZ GOMEZ, ALIRIO CIFUENTES JEREZ, LUIS ENRIQUE GUZMÁN ORTIZ, ARMANDO DUITAMA SALAZAR, EDILBERTO ACOSTA REY, CARLOS AUGUSTO PRECIADO ROJAS, ISAIAS HERRERA PARDO, JOSE DEL CARMEN AVILA, ORLANDO AVILA RAMON, LUIS HERNANDO VASQUEZ CASTAÑEDA, MELQUISEDEC ROZO URREA, MARIO DE JESÚS GARCIA SÁNCHEZ, ROSALIA DURAN GALINDO, BLANCA LILIA GUERRERO RODRIGUEZ, JOSE ANCIZAR URIBE, GUILLERMO GARCIA LEON, GUSTAVO MENDOZA PARRA, JOSE EULICES LEON RAMIREZ, PEDRO JULIO ZABALETA TIBAKUIRA, LUIS, ENRIQUE ROJAS OROZCO, ADELA GUERRERO VASQUEZ, LUIS ALEJANDRO PEREZ VELASQUEZ, JOSE LEOVIGILDO AGUILERA VARGAS, FROILAN

BELTRÁN SILVA, GUSTAVO CASAS CASAS, MIGUEL ANGEL AVILA, CRISTÓBAL GOMEZ, LEONEL ROA MEOINA, LUIS ALFONSO MARTIN MUÑOZ, ADIOSTO GOMEZ CARLOS ENRIQUE LONDOÑO: MARTINEZ, LEOPOLDO GOMEZ LOSADA, JORGE ELIECER PACHECO, FAIBER PERDOMO RUBIANO, REINALDO VALBUENA BARRERA, SANTIAGO GOMEZ NOVA, LUIS MIGUEL BEL TRÁN, MARIO FRANCISCO, ROMERO GUERRA, JORGE PATROCINIO CORTES MARTINEZ, TERESA ROJAS CASTIBLANCO, VICENTE BOBADILLA, MARCO ANTONIO PULIDO JIMÉNEZ. MARCELINO GUTIERREZ OSORIO, ALIRIO MARTINEZ CIFUENTES, PEDRO MENDOZA PARRA, LUIS ERNESTO SALAZAR CAMELO, LUIS HUMBERTO GUALTEROS BARRAGÁN, HERNANDO CASTILLO MUÑOZ, GUILLERMO ARTURO BARBOSA, JOSE FRANCISCO RONCANCIO RUGE, FABIO AUGUSTO BEJARANO PRIETO, LUIS HERNAN SANDOVAL CARVAJAL, ISIDRO MARTIN HERNANDEZ, LUIS GUILLERMO AVILA HERNÁNDEZ, LUIS EDUARDO CHICACAUSA ROJAS, ALBA AURORA GARZO N HERRERA, PEDRO ANTONIO ALMEIDA RAMIREZ, LUIS GABRIEL HERNÁNDEZ, JOSE DIMAS MORENO DIAZ, JOSE ALCIBIADES PINZON JIMÉNEZ, ALFONSO CORENEL CALDERON, MANUEL SALVADOR ALMEIDA RAMIREZ, JAVIER ENRIQUE MONTAÑÉS PRIETO, CARLOS JULIO ABRIL TAFUR, FERNANDO RINCÓN FLOREZ, ALVARO BAUTISTA CABRA, JORGE EDUARDO MONROY TORRES, JOSE IGNACIO BUITRAGO TOVAR, JOSELIN VELA HUERTAS, JAIRO ISAI AGUILERA, JAIR SAAVEDRA GORDILLO, ORLANDO MARIN RODRIGUEZ, GELVER DEL VALLE DURAN, LUIS HERNANDO PARRADO MORA.

12. El señor Alcalde Mayor de Bogotá, presentó los proyectos de Acuerdo No. 002 de 1996, 018 del 18 de marzo de 1997 y No. 023 del 02 de mayo de 1997 mediante los cuales pretendía la reestructuración de la Secretaría de Obras Públicas de Santa fe de Bogotá.
13. Los proyectos de Acuerdo No. 002 de 1996, 018 del 18 de marzo y No. 023 del 02 de mayo de 1997 fueron estudiados y negados por el Concejo de Bogotá enviándose a la oficina de Documentación y Registro para su archivo y custodia.
14. La Secretaría de Obras Públicas de Bogotá realizó el contrato N° 462 con Ingenieros Civiles y Asociados S.A. (ICA) por un valor total de \$111.000.0 millones de pesos, y el contrato N° 463 de 1997 con la empresa Consorcio Colombo Argentino (CONCOLAR) por un valor de 11.000 millones de pesos para desarrollar el objeto de Interventoría de las obras realizadas por ICA S.A.
15. De este contrato se pagó por parte de la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá a la Empresa Ingenieros Civiles Asociados S.A. (ICA S.A.), lo correspondiente al Laudo Arbitral - Resolución de fecha del 30 de noviembre de 2000 emitido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá el valor de \$26.342.6 millones de pesos.
16. El Concejo de Bogotá expidió certificación en fecha del 25 de Junio de 2002, en la que expresa que no se encontró ningún Acto Administrativo por medio del cual el Concejo de Bogotá, haya ordenado la reestructuración, fusión, o reorganización de la Secretaría de Obras Públicas. Además se encuentra registrado que el señor Alcalde Mayor de Bogotá, presentó los proyectos de Acuerdo Nos 018 y 023 de 1997, los cuales se radicaron en la Secretaría de la Comisión de Gobierno, los días 18 de Marzo de 1997 y 2 de Mayo respectivamente; tales proyectos fueron estudiados y negados por el cabildo enviándose a la oficina de Documentación y Registro para su archivo y custodia.
17. De acuerdo a certificación expedida por el Director Técnico de Gestión Humana y Control interno Disciplinario de la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Doctor CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO manifiesta en fecha del 25 de agosto de 2005, que a la fecha se han efectuado 15 reintegros de trabajadores despedidos de la secretaria de obras públicas de Bogotá, D.C., fueron desvinculados de la entidad por los distintos decretos de supresión que se expidieron en el año 1996 y 1997, dichos reintegros fueron a favor de los siguientes señores: 1- URIEL ANTONIO LADINO DIAZ, 2-LUIS EDUARDO NEIRA CAICEDO, 3- NELSON MONCAYO PORTILLO, 4- JOSE PEDRO ANTONIO ROMERO PEÑA, 5- LAUREANO QUIJANO HERRAN, 6- MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ TOVAR, 7- BELARMINO FIGUEROA LIZARAZO, 8- JOSE ARTURO SANGUINO GÓMEZ, 9- ORLANDO CASTILLO BELTRÁN, 10- JUAN DE DIOS GUEVARA TRIANA, 11- PEDRO ANTONIO OTAVO VÁSQUEZ, MANUEL ANTONIO ACOSTA VARGAS, 13-ANCIZAR GARCIA NIETO, 14- OMAR BOHORQUEZ SIERRA, 15- LUIS ANTONIO QUINTERO SIACHOQUE.
18. En sentencia de tutela de fecha del 15 de septiembre del año 2000 emitida por el Juzgado Cincuenta y Tres Penal Municipal de Bogotá, manifiesta: "CASO CONCRETO: Este despacho considera que, objetivamente, según lo probado en el proceso, se ha desconocido el derecho

de asociación de los trabajadores sindicalizados al despedirlos colectivamente, por las siguientes razones:

19. Como se expuso, una es la facultad de todo patrono de poner fin unilateralmente al contrato de trabajo y otra bien diferente, el abuso de esa facultad para golpear a los trabajadores sindicalizados, desconociendo las garantías constitucionales, en especial el derecho de asociación sindical y las normas de protección al mismo consagradas en los Tratados Internacionales.
20. Así mismo, está probado en autos, que todos los accionantes estaban sindicalizados para el momento de los hechos y todos fueron despedidos sin justa causa previa indemnización.
21. Tal coincidencia, no solo por el número de trabajadores afectados, sino por haber tenido lugar en sus despidos en la misma época, no menos que por su pertenencia a la organización sindical y el mismo carácter injustificado de tales despidos, muestran a las claras la unidad de designio existente, es decir, la intención evidente de sacar de la Entidad a los trabajadores sindicalizados so pretexto de una reestructuración y adecuación de la planta de personal de trabajadores oficiales de la Entidad, para asegurar los principios de eficacia, eficiencia y economía de las Entidades de la Administración Central del Distrito Capital.”
22. Mediante Sentencia de fecha del 31 de julio de 2001 el Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala de Decisión Laboral, decidió “PRIMERO: REVOCAR la sentencia consultada en todas sus partes y en su lugar condena a BOGOTA D.C., a reintegrar al Sr PEDRO ANTONIO ROMERO PEÑA, al cargo de Oficial I, en la Secretaría de Obras Públicas, cargo que desempeñaba el 31 de octubre de 1996, y al pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido y hasta que sea efectivamente reintegrado, precisando que los salarios para 1996 proceden en cuantía de \$257.283,00 mensuales, valor que incluye el auxilio de alimentación, y los salarios para 1997 y años siguientes serán objeto de los aumentos convencionales o en subsidio los legales, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...). Manifiesta el Tribunal en la parte considerativa “Al acreditarse conforme la documental de fl50 numeral 4º que el actor fue beneficiario de la convención colectiva, y habiéndose aportado al proceso a fls 115 y ss en términos de ley copia auténtica de la convención de 1996 vigente a la fecha de desvinculación (art. 469 CST) convención que en su art. 11 (fl119), consagra como consecuencia del despido sin justa causa el reintegro al cargo que desempeñaba y. (...)
23. Mediante Sentencia de fecha del 21 de junio de 2002 el Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala de Decisión Laboral, decidió “PRIMERO: REVOCAR la sentencia impuesta por el juez de instancia: Consecuentemente, CONDENAR a SANTAFE DE BOGOTA D.C., a reintegrar al demandante OMAR BOHORQUEZ SIERRA al cargo de sobre estante en la Secretaría de Obras Públicas u a otro de igual o superior categoría así como al pago de salarios dejados de percibir (...). Manifiesta el Tribunal en la parte considerativa “En esas condiciones no está acreditado que el Decreto 156 de 7 de marzo de 1997, hubiese creado la supresión del cargo como una justa causa de finalización de los contratos de trabajo, ni menos aparece demostrado que el cargo de SOBRE ESTANTE que específicamente desempeñaba BOHORQUEZ SIERRA hubiese sido suprimido, pues del aludido texto si bien aparece la supresión de 12 cargos de la naturaleza que desempeñaba el actor, también lo es que no hay prueba en el infolio donde aparezca demostrado que la Planta de trabajadores oficiales de la Secretaría solo tuviera 12 cargos de esa connotación. Por tanto, el despido resulta injusto e ilegal por todo lo expuesto, por lo que es dable el reintegro conforme lo dispone el artículo 11 de la Convención Colectiva de trabajo vigente para la época de los hechos de la que es beneficiario el actor (...) En esas condiciones en la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Capital o a uno de igual o superior categoría a partir del 15 de marzo de 1997 y a pagarle los salarios en cuantía de \$14.193,00 diarios, junto con los aumentos legales y/o convencionales y hasta cuando se produzca su reintegro, declarando que no ha habido solución de continuidad en el contrato de trabajo. (...)
24. En fecha del 8 de abril de 2003, El Comité de Libertad Sindical, en su reunión de marzo de 2003, examinó queja presentada por su organización sobre violaciones de los derechos sindicales en Colombia (caso núm. 2151) manifiesta en el ejemplar 330º informe del Comité, aprobado por el Consejo de Administración 286 reunión (Ginebra, marzo de 2003). En los párrafos 528 a 543 de dicho informe el Comité examina este caso. Núm. 538. En lo que respecta a la falta de consulta con las organizaciones sindicales concernidas en ciertos procesos de reestructuración, el Comité toma nota de que el Gobierno sólo indica que los procesos de reestructuración del Departamento Administrativo de Acción Comunal, la Secretaría de Obras

Públicas de Cundinamarca y la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá habían sido previstos en los convenios colectivos y que en relación con los demás procesos se limita a declarar que las reestructuraciones se ordenaron a través de la legislación, ordenanzas o decretos y decisiones administrativas. El Comité lamenta profundamente que en ciertos casos las autoridades no hayan consultado o intentado llegar a un acuerdo con las organizaciones sindicales. Recomendaciones del Comité b) el Comité pide al Gobierno que investigue si en las entidades públicas implicadas en el presente caso se ha llevado a cabo levantamiento judicial del fuero sindical de los dirigentes sindicales (obligatorio en la legislación) y, si no es el caso, que tome medidas para reintegrarlos en su puesto de trabajo sin pérdida de salarios y, si ello no fuera posible, indemnizarlos de manera completa;

25. EL Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala de Decisión Laboral decidió en sentencia del 23 de enero de 2004, decidió: PRIMERO: REVOCAR la sentencia impuesta por el juez de instancia Consecuentemente, CONDENAR a SANTA FE DE BOGOTÁ D.C., a reintegrar al demandante LUIS ANTONIO QUINTERO SIACHOQUE al cargo Oficial I Grupo I, en la División del Jardín Botánico de la Secretaría de Obras Públicas, así, como al pago de salarios dejados de percibir en la suma de \$397.511.41 mensuales, a partir del 4 de noviembre de 1997, más los emolumentos convencionales y en subsidio los legales, en caso de que se llegare a afectar el mínimo legal, que se produzca durante todo el tiempo en que se encuentre cesante, declarando expresamente que no ha habido solución de continuidad en el contrato de trabajo.
26. Por medio del Decreto 537 del 29 de diciembre de 2006 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 en lo que refiere a la protección laboral reforzada a servidora y servidores públicos distritales, el cual establece en el Artículo 1. Protección laboral reforzada a servidoras y servidores públicos distritales. De conformidad con el artículo 118 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, no podrán ser retirados del servicio....
27. El Decreto 569 de 2006 del 29 de Diciembre de 2006 “Por el cual se suprime la planta de empleos de la Secretaría de Obras Públicas” firmado por el Alcalde Mayor de Bogotá LUIS EDUARDO GARZÓN, El Secretario de Hacienda PEDRO RODRIGUEZ TOBO y la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, contiene en su artículo primero la Supresión de la planta de cargos de la Secretaría de Obras Públicas, así: de 147 cargos de diferente denominación, código y grado; en el artículo segundo, manifiesta: Los servidores públicos titulares de los cargos que por el presente se suprimen serán incorporados sin solución de continuidad y conservarán los derechos previstos por el parágrafo primero del artículo 31 del Acuerdo 257 del 2006. Esta regla se predica de los contratos de trabajo de los trabajadores oficiales vinculados a la fecha, a los cuales se mantiene sin solución de continuidad.
28. En fecha del 25 de mayo de 2012 el Tribunal Mundial de Libertad Sindical en Sentencia Resolvió: Condenar al Estado de Colombia por ser responsable de los hechos sistemáticos de violación del principio de Libertad Sindical, en calidad de autor directo, coautor, cómplice o encubridor de homicidios, lesiones, torturas, privaciones ilegítimas de la libertad, atentados, amenazas, despidos y represalias, con motivo del ejercicio de la actividad sindical.
29. En la demanda de Nulidad y Restablecimiento del derecho, la Sentencia de Primera Instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección A en fecha del 26 de Noviembre de 1999 decide “denegar las pretensiones de la demanda acumuladas con las radicaciones números 0990 y 8653, por las razones aducidas en la parte motiva de esta providencia”, bajo consideraciones del siguiente orden:

“Como puede apreciarse, el acto administrativo acusado – Decreto Distrital 668 de 1996, en ningún momento suprimió la Secretaría de Obras Públicas del Distrito como entidad, que es parte de la estructura de la administración central, sino solamente una dependencia de la misma, lo cual significa que la mencionada Secretaría continuó funcionando normalmente. Obviamente que con la ausencia de la dependencia de la administración distrital suprimida, la Secretaría de Obras necesariamente tuvo que redistribuir los negocios y asuntos de los cuales la citada dependencia había conocido hasta que se decretó su extinción.

De otra parte, conviene precisar que la expresión “con arreglo a los acuerdos correspondientes” contenida en el numeral 9 del artículo 38 del Decreto 1421 de 1993, se está refiriendo es

aquellos actos administrativos expedidos por el concejo relacionados con determinadas materias como clasificación y categorización de los empleos, presupuesto, estructura general y otros, pero en ningún momento está significando que se requiere de un acuerdo previo para suprimir empleos o una dependencia de alguna de las Secretarías(sic), ya que esta es una potestad legal del Alcalde Mayor del Distrito.

En consecuencia, equivocados se encuentran los accionantes, cuando afirman que el Alcalde usurpó funciones del Concejo, porque repítase, el alcance de la palabra acuerdo en el citado No 9 del D.1421 /93 art. 38, no es el señalado en el libelo incoatorio.

Por último, debe subrayar que tampoco le asiste razón a los demandantes, cuando afirman que con motivo del decreto acusado, se violó el artículo 141 inciso 2º del Régimen Especial para el Distrito Capital, puesto que con la supresión de los cargos ordenada no se está aumentando o adicionando ninguna partida del Presupuesto de la Administración Distrital, ya que el Parágrafo del artículo Cuarto del Acuerdo acusado 668 de 1996, señala que "...las erogaciones que causen las indemnizaciones que se reconozcan conforme al artículo anterior, serán canceladas con recursos de la Secretaría de Hacienda rubro "1110291064629 - 603300000000, amparados con las disponibilidades presupuestales Nos 2316, 2429, y 2430 del 23 de agosto la primera y del 28 de agosto las restantes".

30. En su debido momento se presentó el recurso de apelación Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección A en fecha del 26 de Noviembre de 1999, con los siguientes fundamentos:

. Corresponde al CONCEJO determinar las Estructuras Administrativa y Funcional, de la Administración, y, Corresponde al ALCALDE consecucionalmente, determinar la Estructura Personal o Planta de Personal, necesaria para atender la Estructura Administrativa/ Funcional de la Administración.

El Alcalde mediante el Acto Acusado "por el cual se suprime una Dependencia de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Obras Públicas u se Suprimen unos cargos", dispuso en su Art. 1 modificar la Estructura Administrativa de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, suprimiendo unas Dependencias, y, como consecuencia de lo anterior, dispuso en Artículo 2, Suprimir los empleos de las Dependencias.

El aspecto central de la impugnación, consiste en señalar que dada la Distribución de la Competencias, corresponde al CONCEJO el determinar las Estructuras: Administrativa y Funcional, de las Dependencias Administrativas y consecucionalmente, corresponde al ALCALDE "con arreglo a los Acuerdos" expedidos por el CONCEJO, determinar la Estructura de Personal de la Planta de Personal, necesaria para atender la estructura Administrativa/Funcional de la Administración.

Corresponde al CONCEJO determinar: como se integra la Administración (Estructura Administrativa) y que Funciones debe cumplir (Estructura Funcional).

Pero la atribución del Alcalde no es autónoma, sino que esta sobre determinada Objetiva y Funcionalmente por el cómo y el qué o Estructuras Administrativa y Funcional": con arreglo a los Acuerdos ", ahí sí, consecucionalmente poder determinar con quienes o Estructura Personal.

En nuestro caso, con el Acto Acusado, el ALCALDE directamente y sin que precediera Acuerdo del CONCEJO sobre Estructura Administrativa Funcional Procedió a modificar la Secretaría de Obras Públicas, tal como reza la denominación del Acto y su Artículo 1, al Suprimir Dependencias. No procedió el ALCALDE "con arreglo a los Acuerdos". Ejerció una Competencia que Constitucional y Legalmente corresponde al CONCEJO.

Y en el Artículo 2 Acusado, que es simplemente consecucional del Artículo 1, Suprimido empleos, dado que había Suprimido Dependencias de la Estructura. Pero, que afectaba la legalidad del Artículo 1 obviamente se afecta la legalidad del Artículo 2 por su carácter consecucional del 1.

31. Dentro del expediente No 5968 se allegó el concepto de la Procuraduría:

"...A pesar de que el Decreto demandado se apoya en la norma antes transcrita, el contenido del acto no permite evidenciar que la voluntad del Alcalde Mayor sea la de distribuir negocios y asuntos entre Secretarías, Departamentos Administrativos o Entidades Descentralizadas.

Por ello, no basta que el acto administrativo una serie de disposiciones legales y reglamentarias como fundamento jurídico de la decisión adoptada, sino que debe desarrollarlas expresamente, como sería en el presente caso, indicando la forma como se distribuyen los asuntos entre las diferentes dependencias y organismos de la administración.

De otra parte, es necesario precisar que los Acuerdos a que alude la Constitución y es el legislador extraordinario para el caso de Santa Fé de Bogotá, son aquellos actos administrativos complejos expedidos por el Concejo Distrital. Por lo mismo resulta jurídicamente incomprensible el argumento de la Doctora María Graciela Becerra de Barragán, apoderada judicial de la entidad demandada, quien afirma: “No sobra hacer énfasis en que cuando el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 dice que “. . .con arreglo a los acuerdos correspondientes. . .” no se está refiriendo al Acuerdo Distrital”. Bajo esta perspectiva, el orden normativo en el nivel distrital antes de ser aplicado, tendría que someterse a “acuerdos” entre la administración y sus servidores, cuando de suprimir empleos se trate, situación que resultaría contraria a los supuestos constitucionales que regulan la materia.

32. En la Sentencia de Segunda Instancia proferida el trece de Julio del año 2000, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, resolvió que el cargo no prosperaba.

33. Como sustento de la sentencia de segunda instancia el Consejo de estado señaló que:

“En conclusión la Sala estima que, en función de hacer efectivo los principios de eficacia, economía y celeridad administrativas, el Alcalde Mayor del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá puede suprimir dependencias al interior de las entidades de la Administración central, sin estar supeditado a un acuerdo distrital previo y especial, e independiente de que obedezca a una distribución de asuntos o negocios entre las entidades de la administración central, o de que en el mismo acto se incluya en tal distribución. En consecuencia, los ataques en que sustenta el primer cargo resultan sin sustento jurídicos. (...)

... debe decirse que el Concejo, al determinar la estructura de la Administración Central Municipal puede, por ejemplo, señalar cuantas y cuáles secretarías debe tener la Administración y elaborar el presupuesto de rentas y gastos asignar en lo que a gastos de personal se refiere, las partidas globales que a cada una de esas secretarías corresponden. Pero la determinación de la planta de personal de cada una de ellas y la fijación de los emolumentos o salarios de los funcionarios, corresponde al alcalde, quien, al hacerlo, no podrá exceder, por concepto de sueldos, el monto total de ese reglón fijado por el Concejo de Bogotá.”

34. Ante la decisión de segunda instancia se interpuso Recurso Extraordinario de Súplica.

35. El día 13 de febrero de 2007 por el Consejo de Estado – Sala Especial de lo Contencioso Administrativo, declarando que el cargo no prosperaba.

36. Como sustento de la sentencia que resolvía el recurso extraordinario de súplica el Consejo de Estado señaló:

“Del recurso extraordinario de súplica. El recurso extraordinario de súplica, procede contra las sentencias ejecutoriadas dictadas por cualquiera de las Secciones o Sub – Secciones del Consejo de Estado. Es causal del recurso extraordinario de súplica la violación directa de normas sustanciales, ya sea de las mismas. Los miembros de la Sección o Sub – Sección falladora están excluidos de la decisión, pero podrán ser oídos si la Sala lo determina”... Significa lo anterior que cuando se alega infracción directa de la ley sustancial, está vedado el análisis de situaciones de hecho y de preceptos de carácter procedimental, pues dicha causal supone un error por parte del fallador en el juicio hermenéutico que realiza sobre la existencia, validez y alcance de una disposición jurídica, al inaplicar, aplicar en forma indebida o interpretar equivocadamente las normas sustanciales que gobiernan la materia de la Litis.

Como se desprende del acto acusado, no hay duda que éste expresó las razones en que se fundamentó el Alcalde para proceder a la supresión de la División de Producción. Sin embargo, la Sala no puede entrar a establecer la veracidad de tales fundamentos, como pretende la parte recurrente, pues adentrarse en la verificación de la existencia del estudio técnico, así como de las funciones de tal división y estudiar su correspondencia con la necesidad real de efectuar la supresión significa irrumpir en el análisis probatorio de hechos, hipótesis que está proscrita del recurso extraordinario de súplica.

... Otro planteamiento del recurrente apunta al desconocimiento del Inciso 2 del artículo 55 del Decreto 1421 de 1993 que prohíbe al Alcalde Mayor crear nuevas obligaciones presupuestales, en desarrollo de su función referida a la modificación de la planta de personal de la entidad.

Para establecer si ello en efecto tuvo ocurrencia , se impone el análisis del presupuesto con que contaba la entidad y establecer si habían sido efectuadas las apropiaciones pertinentes, así como determinar a través de examen de la situación Fiscal del Distrito, si las indemnizaciones ordenadas implicaban erogaciones adicionales o si, por el contrario, significaban un ahorro para la entidad.

Quiere decir lo anterior, que tal examen impone igualmente el análisis de situaciones de facto, razón por la cual la Sala se remite a las consideraciones que en apartes precedentes se expusieron...”

37. Con ocasión de las decisiones del tribunal administrativo de Cundinamarca y del Consejo de Estado, se interpuso acción de tutela por considerar configurada una vía de hecho al emitir una sentencia contraria a la Constitución.
38. El consejo de estado en sentencia de primera instancia por medio de la cual se resolvió la acción de tutela expresó que “... en virtud de que la Corporación enjuiciada emitió una decisión de mérito en ejercicio de las competencias que le ha otorgado la ley; en cuyo caso, correspondería al accionante iniciar, si lo estima a bien, el recurso judicial, procedente, acción de reparación directa por error judicial, para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados con las providencias que cuestiona mediante el ejercicio de la presente acción”.
39. Atendiendo los argumentos utilizados por el Consejo de estado en sede de tutela para negar el amparo constitucional de nuestros derechos fundamentales, se interpuso el día 14 de julio de 2008 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, acción de reparación directa en contra de la NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, correspondiéndole el radicado 25000232600020080033901.
40. Con fecha 22 de marzo de 2013 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera Subsección C de descongestión dicto sentencia en la cual declaró probada la excepción de caducidad y niega pretensiones.

III. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN POPULAR

Reitera, igualmente la Sala que, de acuerdo con la Ley 472 de 1998, las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior, cuando fuere posible –art. 2º, con independencia del tiempo transcurrido, desde su consumación, pues, recuérdese que el artículo 11 que limitaba esta última medida, después de los cinco años, contados a partir de la acción u omisión que produjo la alteración, fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional¹.

De esta manera al no tener límite la caducidad, el hecho de supresión de cargos de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS realizado en los años 1996 y 1997, puede ser objeto de la presente ACCION POPULAR.

IV. VULNERACION DE DERECHOS Y OMISIONES

FALTA DE MORALIDAD PÚBLICA POR PARTE DEL ALCALDE AL EXPEDIR DECRETO CON VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE CONVENCION COLECTIVA

El Alcalde Mayor de Bogotá expidió unos decretos para la supresión de los cargos de algunas plantas de personal de la Secretaría de Obras Públicas de Santa Fe de Bogotá D.C., mediante los Decretos No 668 de Octubre de 1996, 156 de marzo de 1997, 508 de 1997 y 192 de 1997. Estos Decretos, fueron expedidos por iniciativa propia del señor Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, en abierta contravía de lo preceptuado en el Num. 7 del Art. 315 de la Constitución Política, toda vez que para crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalar funciones especiales y fijar sus emolumentos, es decir con aceptación u autorización del Concejo de Bogotá.

Num. 7 Art. 315 de la C.N.

Son atribuciones del Alcalde:

7º. Crear, suprimir o fusionar los empleos dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus

¹ Sentencia C-215-99 de 14 de abril de 1999, magistrada ponente Martha Victoria Sáchica Méndez.

emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondiente. No podrá crear obligaciones que exceda el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

De la misma forma, se debió contemplar por parte de la Alcaldía mayor de Bogotá, respetar, acatar y conciliar las diferencias con los trabajadores sujetos de protección por la Convención Colectiva vigente para los años 1996 y 1997.

VIOLACION A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA

Una de las definiciones de la moralidad administrativa son los intereses colectivos como la administración clara, transparente y eficaz de la cosa pública. Ahora bien también la moralidad pública se puede definir de acuerdo a lo preceptuado en la Sentencia **C-826/13, la cual manifiesta al respecto:**

(...)

“ADMINISTRACION PUBLICA-Principio de moralidad

Acerca del principio de moralidad en el ámbito de los deberes jurídicos de la administración pública, recuerda la Corte que el artículo 6° de la Constitución Política señala que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Lo anterior, expresado con otras palabras, quiere significar que los servidores públicos están obligados a hacer solo lo que les está permitido por la ley, de manera que cuando hay omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones están sobrepasando lo que por orden constitucional les está permitido ejecutar. Los servidores y funcionarios públicos se comprometen a cumplir y defender la Constitución desempeñando lo que les ordena la ley, ejerciendo sus funciones de la forma prevista por la Carta, la Ley y el Reglamento, ya que ellos están al servicio del Estado y no de sus necesidades e intereses particulares, tal y como lo indican los artículos superiores 122-2 y 123-2, de manera que la aplicación de este principio es extensible a toda la actividad estatal, en virtud de los artículos 1° y 2° superiores. El principio de moralidad en la administración pública cubre todas las actuaciones de los funcionarios del Estado y de los particulares que cumplen funciones públicas. La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve que en la Constitución se establecieron múltiples instrumentos encaminados a asegurar el respeto del principio de moralidad, en cuanto el texto superior señala claros mandatos destinados a asegurar el cumplimiento transparente e imparcial de las funciones públicas (arts. 83, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 291, 292 C.P.), establece directamente un régimen de inhabilidades incompatibilidades y prohibiciones para el caso de los Congresistas, (arts. 179 a 186), así como para el caso del Presidente de la República (art. 197 C.P.) los Magistrados de la Corte Constitucional (art. 240 y 245 C.P.), del Consejo Nacional Electoral (art. 264 C.P.), de los Diputados (art. 299 C.P.), y confiere al legislador competencia para establecer el de los demás servidores (arts. 123, 150-23, 253, 279, 293, 312 C.P.), establece diferentes acciones y recursos para exigir el cumplimiento de las funciones públicas de acuerdo con la Constitución y la Ley (arts. 87, 89, 92 C.P.). Particular mención merece el establecimiento de la acción de repetición (art 90 inciso 2) así como las acciones populares (art. 88 C.P.) dentro de cuyo objeto se señala expresamente la defensa de la moralidad administrativa.

En este sentido la defensa de la moralidad administrativa que se predica en las acciones populares, se refiere de conformidad con lo expuesto en la sentencia C-863 de 2006 al actuar por parte de los funcionarios públicos de acuerdo con la constitución y la normatividad vigente.

Es así que para expedir los Decretos No 668 de Octubre de 1996, 156 de marzo de 1997, 508 de 1997 y 192 de 1997, el Alcalde Mayor de Bogotá debió actuar de acuerdo con lo expuesto por la Constitución Política de Colombia en el Art. 39. Reconoce constitucionalmente los derechos de los que se desprenden los derechos Sindicales y las Convenciones Colectivas. Y de acuerdo el art. 408 del Código Sustantivo del Trabajo, el Juez negará el permiso que hubiere solicitado el empleador para despedir a un trabajador amparado por el fuero sindical, o para desmejorarlo, o para trasladarlo, si no comprobare la existencia de una justa causa.

Si en el caso de que trata el inciso primero del artículo 118 del Código Procesal del Trabajo se comprobare que el trabajador fue despedido sin sujeción a las normas que regulan el fuero sindical, se ordenará su reintegro y se condenará al {empleador} a pagarle, a título de indemnización, los salarios dejados de percibir por causa del despido.

Igualmente, en los casos a que se refiere el inciso tercero del mismo artículo, se ordenará la restitución del trabajador al lugar donde antes prestaba sus servicios o a sus anteriores condiciones de trabajo, y se condenará al {empleador} a pagarle las correspondientes indemnizaciones.

En este sentido y de acuerdo con lo expuesto en las sentencias expedidas por el Tribunal Superior Sala Laboral en sentencia de reintegro laboral para uno de los trabajadores despedidos de la Secretaría de Obras Públicas, en una de ellas manifiesta: “En esas condiciones no está acreditado que el Decreto 156 de 7 de marzo de 1997, hubiese creado la supresión del cargo como una justa causa de finalización de los contratos de trabajo, ni menos aparece demostrado que el cargo de SOBRE ESTANTE que específicamente desempeñaba BOHORQUEZ SIERRA hubiese sido suprimido, pues del aludido texto si bien aparece la supresión de 12 cargos de la naturaleza que desempeñaba el actor, también lo es que no hay prueba en el infolio donde aparezca demostrado que la Planta de trabajadores oficiales de la Secretaría solo tuviera 12 cargos de esa connotación. Por tanto, el despido resulta injusto e ilegal por todo lo expuesto, por lo que es dable el reintegro conforme lo dispone el artículo 11 de la Convención Colectiva de trabajo vigente para la época de los hechos de la que es beneficiario el actor (...).”

De la misma forma que operaba para este caso operaba para todos los casos de liquidación ya que en todos los Decretos No 668 de Octubre de 1996, 156 de marzo de 1997, 508 de 1997 y 192 de 1997, se emitieron sin que se hubiera definido que cada cargo de una denominación o grado, perteneciera a un funcionario específico u a otro, en este sentido fueron ilegales todos los despidos.

Además de la precitada ilegalidad en el despido sin justa causa para los trabajadores oficiales de la Secretaría de Obras Públicas despedidos sin justa causa por los Decretos de supresión de cargos, en los fallos emitidos por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala de Decisión Laboral del 21 de junio de 2002, 31 de julio de 2001 y 23 de enero de 2004, va en concordancia con el requerimiento que le hace Organización Internacional del Trabajo – Comité de Libertad Sindical al Gobierno de Colombia en fecha del 8 de abril de 2003, en razón de la reunión celebrada en el mes de marzo de 2003, cuando examinó la queja presentada por su organización sobre violaciones de los derechos sindicales en Colombia (caso núm. 2151) manifiesta en el ejemplar 330° informe del Comité, aprobado por el Consejo de Administración 286 reunión (Ginebra, marzo de 2003). En los párrafos 528 a 543 de dicho informe el Comité examina este caso. Núm. 538 manifiesta: En lo que respecta a la falta de consulta con las organizaciones sindicales concernidas en ciertos procesos de reestructuración, el Comité toma nota de que el Gobierno sólo indica que los procesos de reestructuración del Departamento Administrativo de Acción Comunal, la Secretaría de Obras Públicas de Cundinamarca y la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá habían sido previstos en los convenios colectivos y que en relación con los demás procesos se limita a declarar que las reestructuraciones se ordenaron a través de la legislación, ordenanzas o decretos y decisiones administrativas. El Comité lamenta profundamente que en ciertos casos las autoridades no hayan consultado o intentado llegar a un acuerdo con las organizaciones sindicales. Recomendaciones del Comité b) el Comité pide al Gobierno que investigue si en las entidades públicas implicadas en el presente caso se ha llevado a cabo levantamiento judicial del fuero sindical de los dirigentes sindicales (obligatorio en la legislación) y, si no es el caso, que tome medidas para reintegrarlos en su puesto de trabajo sin pérdida de salarios y, si ello no fuera posible, indemnizarlos de manera completa;

En fecha del 25 de mayo de 2012 el Tribunal Mundial de Libertad Sindical en Sentencia Resolvió: Condenar al Estado de Colombia por ser responsable de los hechos sistemáticos de violación del principio de Libertad Sindical, en calidad de autor directo, coautor, cómplice o encubridor de homicidios, lesiones, torturas, privaciones ilegítimas de la libertad, atentados, amenazas, despidos y represalias, con motivo del ejercicio de la actividad sindical.

De esta forma si para autoridades judiciales, autoridades internacionales de derechos humanos era una violación flagrante el despido masivo por medio de los Decretos, no se entiende la no prosperidad de las acciones judiciales, siendo así que primó la formalidad a las realidades de derecho sustancial vigentes y favorables a más de dos mil ciento cuarenta trabajadores oficiales que fueron despedidos, frente a una normatividad violatoria de la Convención Colectiva firmada entre la Secretaría de Obras Públicas – Alcaldía Mayor y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Secretaría de Obras Públicas de los años 1996 y 1997 que manifestaba en el Art. 11 y el art. 6 párrafo segundo que en el caso de despido sin justa causa se debía realizar un reintegro laboral a un cargo de igual o mejor derecho, reconociendo y pagando los salarios y prestaciones laborales y convencionales dejados de reconocer y pagar.

En este caso siendo así frente a la vulneración de la moralidad pública a una colectividad compuesta por 2.140 trabajadores oficiales despedidos por parte del Alcalde Mayor de Bogotá por emitir un Decreto para supresión de cargos sin tener en cuenta o sujetarse a la normatividad vigente y los pactos de Convenciones Colectivas firmadas por el mismo Gobierno Distrital, nos encontramos con amplias facultades y derechos por parte de una representación de ellos la ASOCIACION DE TRABAJADORES DESPEDIDOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS para pedir la restitución de las cosas a su estado anterior, que en los términos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., reintegrar al demandante xxx al cargo xxxx, en la División xxxx de la Secretaría de Obras Públicas, así, como al pago de salarios dejados de percibir en la suma de xxxx mensuales, a partir del xxxx, más los emolumentos convencionales y en subsidio los legales.

En este caso en tratándose de unos decretos que se emitieron sin la observación y el lleno de los requisitos legales también nos encontramos frente a una nulidad absoluta de unos actos administrativos que contravienen el derecho público de la nación², pues por tratarse de irregularidades que no admiten saneamiento procede su declaración de oficio o a petición de parte³.

FALTA A LA MORALIDAD PÚBLICA POR PARTE DE LA JUSTICIA COLOMBIANA EN EMITIR FALLOS ADVERSOS EN CONTRAVIA DE LA NORMATIVIDAD

Posterior a que fueran suprimidos los cargos de los ex empleados de la Secretaría de Obras Públicas por medio del Decreto No 668 del 28 de Octubre de 1996, mediante el cual el Alcalde Mayo de Bogotá D.C. “suprime una dependencia de la estructura orgánica de la Secretaria de Obras Públicas y se suprimen unos cargos”, se presentó demanda de Nulidad consagrada en el Art. 84 del C.C.A.

La acción por parte del Alcalde Mayor de Bogotá, fue la de realizar una actuación sin que mediara el respectivo acuerdo por parte del Concejo de Bogotá.

Los fundamentos para la presentación de esta demanda fueron:

En consecuencia, equivocados se encuentran los accionantes, cuando afirman que el Alcalde usurpó funciones del Concejo, porque repítese, el alcance de la palabra acuerdo en el citado No 9 del D.1421 /93 art. 38, no es el señalado en el libelo incoatorio.

Por último, debe subrayar que tampoco le asiste razón a los demandantes, cuando afirman que con motivo del decreto acusado, se violó el artículo 141 inciso 2º del Régimen Especial para el Distrito Capital, puesto que con la supresión de los cargos ordenada no se está aumentando o adicionando ninguna partida del Presupuesto de la Administración Distrital, ya que el Parágrafo del artículo Cuarto del Acuerdo acusado 668 de 1996, señala que “...las erogaciones que causen las indemnizaciones que se reconozcan conforme al artículo anterior, serán canceladas con recursos de la Secretaría de Hacienda rubro “1110291064629 - 603300000000, amparados con las disponibilidades presupuestales Nos 2316, 2429, y 2430 del 23 de agosto la primera y del 28 de agosto las restantes”.

6º En su debido momento se presentó el recurso de apelación con los siguientes fundamentos:

- . Corresponde al CONCEJO determinar las Estructuras Administrativa y Funcional, de la Administración, y,
- . Corresponde al ALCALDE consecuencialmente, determinar la Estructura Personal o Planta de Personal, necesaria para atender la Estructura Administrativa/ Funcional de la Administración.

El Alcalde mediante el Acto Acusado “por el cual se suprime una Dependencia de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Obras Públicas u se Suprimen unos cargos”, dispuso en su Art. 1 modificar la Estructura Administrativa de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, suprimiendo unas Dependencias, y, como consecuencia de lo anterior, dispuso en Artículo 2, Suprimir los empleos de las Dependencias que Suprimía.

El aspecto central de la impugnación, consiste en señalar que dada la Distribución de la Competencias, corresponde al CONCEJO el determinar las Estructuras: Administrativa y Funcional, de las Dependencias Administrativas y consecuencialmente, corresponde al ALCALDE “con arreglo a los Acuerdos” expedidos por el CONCEJO, determinar la Estructura de Personal de la Planta de Personal, necesaria para atender la estructura Administrativa/Funcional de la Administración.

Corresponde al CONCEJO determinar: como se integra la Administración (Estructura Administrativa) y que Funciones debe cumplir (Estructura Funcional).

Pero la atribución del Alcalde no es autónoma, sino que esta sobre determinada Objetiva y

² Conforme con las disposiciones del Código Civil, el objeto ilícito constituye nulidad absoluta del contrato –art. 1741- y “[h]ay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación” –art. 1519-. Por su parte, el Código de Comercio prescribe que es nulo absolutamente el negocio jurídico “cuando contraría una norma imperativa” -art. 899-. Y en estos mismos casos es nulo el contrato estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993: “[l]os contratos del Estado son absolutamente nulos en los casos previstos en el derecho común...” –art. 44-.

³ Así lo prescribe el artículo 1742 del Código Civil, subrogado por el artículo 2o. de la Ley 50 de 1936: “[l]a nulidad absoluta puede y debe ser declarada por el juez, aún sin petición de parte, cuando aparezca de manifiesto en el acto o contrato; puede alegarse por todo el que tenga interés en ello; puede así mismo pedirse su declaración por el Ministerio Público en el interés de la moral o de la ley. Cuando no es generada por objeto o causa ilícitos, puede sanearse por la ratificación de las partes y en todo caso por prescripción extraordinaria” –se destaca-.

Funcionalmente por el cómo y el qué o Estructuras Administrativa y Funcional”: con arreglo a los Acuerdos “, ahí sí, consecuencialmente poder determinar con quienes o Estructura Personal.

En nuestro caso, con el Acto Acusado, el ALCALDE directamente y sin que precediera Acuerdo del CONCEJO sobre Estructura Administrativa Funcional Procedió a modificar la Secretaría de Obras Públicas, tal como reza la denominación del Acto y su Artículo 1, al Suprimir Dependencias. No procedió el ALCALDE “con arreglo a los Acuerdos”. Ejerció una Competencia que Constitucional y Legalmente corresponde al CONCEJO.

Y en el Artículo 2 Acusado, que es simplemente consecuencial del Artículo 1, Suprimido empleos, dado que había Suprimido Dependencias de la Estructura. Pero, que afectaba la legalidad del Artículo 1 obviamente se afecta la legalidad del Artículo 2 por su carácter consecuencial del 1.

7o. Dentro del expediente No 5968 se allegó el concepto de la Procuraduría:

“ ...

A pesar de que el Decreto demandado se apoya en la norma antes transcrita, el contenido del acto no permite evidenciar que la voluntad del Alcalde Mayor sea la de distribuir negocios y asuntos entre Secretarías, Departamentos Administrativos o Entidades Descentralizadas.

Por ello, no basta que el acto administrativo una serie de disposiciones legales y reglamentarias como fundamento jurídico de la decisión adoptada, sino que debe desarrollarlas expresamente, como sería en el presente caso, indicando la forma como se distribuyen los asuntos entre las diferentes dependencias y organismos de la administración.

De otra parte, es necesario precisar que los Acuerdos a que alude la Constitución y es el legislador extraordinario para el caso de Santa Fé de Bogotá, son aquellos actos administrativos complejos expedidos por el Concejo Distrital. Por lo mismo resulta jurídicamente incomprensible el argumento de la Doctora Maria Graciela Becerra de Barragán, apoderada judicial de la entidad demandada, quien afirma: “No sobra hacer énfasis en que cuando el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 dice que “. . .con arreglo a los acuerdos correspondientes. . .” no se está refiriendo al Acuerdo Distrital”. Bajo esta perspectiva, el orden normativo en el nivel distrital antes de ser aplicado, tendría que someterse a “acuerdos” entre la administración y sus servidores, cuando de suprimir empleos se trate, situación que resultaría contraria a los supuestos constitucionales que regulan la materia.

Como se ha dicho, la modificación de la estructura administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, no obedece en el presente caso a la distribución de negocios entre entidades de la administración distrital (Decreto Ley 1421 de 1993 artículos 38-6 y 55 inciso segundo), sino a la voluntad del Alcalde encaminada a reestructurar ese organismo, suprimiendo dependencias y empleos.

En mérito de lo expuesto, esta Agencia del Ministerio Público considera que debe revocar el fallo apelado y en su lugar acceder a las pretensiones de la demanda”.

8º En la Sentencia de Segunda Instancia del Trece de Julio de 2000, decisión del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, decide que el cargo no prospera y los soporta en los siguiente: “ En conclusión la Sala estima que, en función de hacer efectivo los principios de eficacia, economía y celeridad administrativas, el Alcalde Mayor del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá puede suprimir dependencias al interior de las entidades de la Administración central, sin estar supeditado a un acuerdo distrital previo y especial, e independiente de que obedezca a una distribución de asuntos o negocios entre las entidades de la administración central, o de que en el mismo acto se incluya en tal distribución. En consecuencia, los ataques en que sustenta el primer cargo resultan sin sustento jurídicos...”

“Precisando más, agregó la Sala, debe decirse que el Concejo, al determinar la estructura de la Administración Central Municipal puede, por ejemplo, señalar cuantas y cuáles secretarías debe tener la Administración y elaborar el presupuesto de rentas y gastos asignar en lo que a gastos de personal se refiere, las partidas globales que a cada una de esas secretarías corresponden. Pero la determinación de la planta de personal de cada una de ellas y la fijación de los emolumentos o salarios de los funcionarios, corresponde al alcalde, quien, al hacerlo, no podrá exceder, por concepto de sueldos, el monto total de ese reglón fijado por el Concejo de Bogotá.

9º La última instancia de la Justicia Contenciosa Administrativa fue agotar el Recurso Extraordinario de Súplica en fecha del 13 de febrero de 2007 por el Consejo de Estado – Sala Especial de los Contencioso Administrativo, declarando que el cargo no prospera con los siguientes fundamentos prescribía el artículo 194 del Código Contencioso Administrativo, lo siguiente:

“Del recurso extraordinario de súplica. El recurso extraordinario de súplica, procede contra las

sentencias ejecutoriadas dictadas por cualquiera de la Secciones o Sub – Secciones del Consejo de Estado. Es causal del recurso extraordinario de súplica la violación directa de normas sustanciales, ya sea de las mismas. Los miembros de la Sección o Sub – Sección falladora están excluidos de la decisión, pero podrán ser oídos si la Sala lo determina”... Significa lo anterior que cuando se alega infracción directa de la ley sustancial, está vedado el análisis de situaciones de facto y de preceptos de carácter procedimental, pues dicha causal supone un error por parte del fallador en el juicio hermenéutico que realiza sobre la existencia, validez y alcance de una disposición jurídica, al inaplicar, aplicar en forma indebida o interpretar equivocadamente las normas sustanciales que gobiernan la materia de la litis.

Como se desprende del acto acusado, no hay duda que éste expresó las razones en que se fundamentó el Alcalde para proceder a la supresión de la División de Producción. Sin embargo, la Sala no puede entrar a establecer la veracidad de tales fundamentos, como pretende la parte recurrente, pues adentrarse en la verificación de la existencia del estudio técnico, así como de las funciones de tal división y estudiar su correspondencia con la necesidad real de efectuar la supresión significa irrumpir en el análisis probatorio de hechos, hipótesis que está proscrita del recurso extraordinario de súplica.

...Otro planteamiento del recurrente apunta al desconocimiento del Inciso 2 del artículo 55 del Decreto 1421 de 1993 que prohíbe al Alcalde Mayor crear nuevas obligaciones presupuestales, en desarrollo de su función referida a la modificación de la planta de personal de la entidad.

Para establecer si ello en efecto tuvo ocurrencia, se impone el análisis del presupuesto con que contaba la entidad y establecer si habían sido efectuadas las apropiaciones pertinentes, así como determinar a través de examen de la situación Fiscal del Distrito, si las indemnizaciones ordenadas implicaban erogaciones adicionales o si, por el contrario, significaban un ahorro para la entidad.

Quiere decir lo anterior, que tal examen impone igualmente el análisis de situaciones de facto, razón por la cual la Sala se remite a las consideraciones que en apartes precedentes se expusieron...”

10o. CONCEPTO JURIDICO COMO FUNDAMENTO PARA DECRETO DE SUPRESION DE CARGOS POR ENCIMA DE DECISION DEL CONCEJO DE BOGOTA VOTACION DESFAVORABLE Y CONCEPTO DE LA PROCURADURIA DE VICIO DE NULIDAD.

Dentro del Proceso que se surtió ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la Sección Primera el Magistrado toma como prueba y como fundamento de la Sentencia el concepto emitido por los Doctores DIEGO YUNES MORENO Y CARLOS EDUARDO NARANJO FLOREZ, sobre las atribuciones del señor Alcalde Mayor de Bogotá para supresión de cargos dentro de la planta de personal de la Secretaría de Obras Públicas, por encima de las pruebas aportadas dentro del proceso de la votación desfavorable del concejo de Bogotá ante los proyectos de acuerdo presentados por la Alcaldía de Bogotá para la supresión de cargos de la Secretaría de Obras Públicas No 002 de 1996, y por encima del concepto emitido por la Procuraduría de que los Decretos Distritales Números 668 del 2 de Octubre de 1996, 156 del 7 de marzo, 508 del 10 de Julio, 991 y 992 del 14 de Octubre todos del año 1997 se encontraban viciados de nulidad.

V. DAÑOS Y PERJUICIOS

DAÑOS Y PERJUICIOS AL DISTRITO DE BOGOTA POR LA SUPRESIÓN DE CARGOS

FRENTE A LA SUPRESIÓN DE CARGOS PONENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTA - INVIABILIDAD FINANCIERA Y DAÑO SOCIAL

Cuando el señor Alcalde Mayor de Bogotá Antanas Mokus Sivikas presentó al Concejo de Bogotá el proyecto de acuerdo 002 de 1996 y el Concejo de Bogotá, después de estudiar el proyecto el Concejo de Bogotá por medio de sus concejales manifestó: “ Examinando las cifras de la inversión del Plan Formar Ciudad, a ejecutar por las tres entidades que conforman el sector de Transportes y Obras viales (S.O.P., IDU, S.T.T.) que son las que se pretenden fusionar, en el lapso 95 – 98 ejecutarán inversiones por un monto de \$857.299 millones surge un integrante SERA QUE UN SOLO ENTE TENDRÁ LA CAPACIDAD DE MANEJAR ESTE PRESUPUESTO A SABIENDAS QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL DISTRITO NO HA DEMOSTRADO LA SUFICIENTE CAPACIDAD FRENTE A UNA SOLA ENTIDAD? (...) declaro que por todas las razones expuestas rendimos PONENCIA NEGATIVA al proyecto de acuerdo No.002 de 1996 por el cual “SE LE OTORGAN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS”.

Anteriormente a esto el señor Alcalde profirió el Decreto Distrital número 295 de 1995 “por medio del cual se adopta el plan de Desarrollo Económico Social de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá

1996 -1998 Formar Ciudad", una de las actuaciones de dicho plan era la austeridad y restructuración de las Secretarías que formaban parte de la estructura administrativa general del sector central de la administración distrital y el plan Distrital de desarrollo mencionado fue anulado por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca en sentencia, para lo cual se elaboró un nuevo plan, el cual NO fue aprobado por el Concejo Distrital.

Posteriormente al no ser aprobado los anteriores proyectos volvieron a radicar nuevos proyectos radicados bajo los números 018 presentado por el señor Alcalde Mayor de Bogotá Antanas Mockus Sivickas, la señora Secretaria De Obras Públicas, el Secretario de Tránsito y Transporte, y el Director del IDU, y el proyecto 023 de 1997 presentado por el doctor Paul Bromberg Zilberstein Alcalde Mayor Santafé de Bogotá, por medio del cual se organiza el sistema del tiempo y del espacio Público se transforma el Instituto de Desarrollo Urbano en la empresa ESTEP, se suprime la Secretaria de Obras Públicas, la Secretaria de Tránsito y transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial FONDATT, y se dictan otras disposiciones; la ponencia de este proyecto fue presentada por la doctora María Victoria Vargas S. y la votación estuvo compuesta por los honorables miembros de la comisión: Rodríguez Ismael, Prieto Ana Yolanda, Briceño María Del Carmen, Acuña Fabio, Becerra German Alonso, Pastrana Jorge Eliecer, Ortega Telesforo, Pinzón Judy, Consuelo Tamayo Soledad, la votación de todos estos honorables concejales fue NEGATIVA ocho(8) votos en contra y uno(1) solo positivo el de la Concejala Ponente Doctora MARIA VICTORIA VARGAS SILVA, Por tal razón el CONCEJO DE BOGOTÁ, expidió CERTIFICACION de fecha dieciocho (18) de Agosto del dos mil (2000) en la que expresa que no se encontró ningún acto Administrativo por medio del cual el Concejo de Bogotá, haya ordenado la RESTRUCTURACION, FUSION O REORGANIZACION de la Secretaria de Obras Públicas, después de ordenar el archivo definitivo de los mencionados proyectos, que fueron presentados por los señores alcaldes ANTANAS MOCKUS, PAUL BROMBERG ZILBERSTEIN los días 18 de marzo de 1997 y el 2 de Mayo respectivamente.

La ponencia negativa se basó en argumentos de los cabildantes del CONCEJO DE BOGOTÁ, de los que se destacan los siguientes: *"El no aprovechamiento de infraestructura física (canteras, plantas de asfalto, maquinaria, vehículos e.t.c.) del recurso humano, la no implementación de indicadores y controles de gestión, la falta de planeación y organización para el debido desarrollo de estas entidades y para el cumplimiento de las funciones, la reducción de las nóminas y la pérdida de la capacidad institucional son factores que han contribuido a que la cultura de estas entidades y de las demás de orden distrital, sean de naturaleza contradictoria, pesimista e ineficiente.*

(...)

Han sido políticas previas a la creación de la ESTEP, el desmonte de funciones administrativas en la secretaría de tránsito, el traslado de la vigilancia y control a la policía, la liquidación de FOSOP y de la SOP y al fortalecimiento con tintes de gigantismo del IDU dadas sus facilidades para contratar directamente.

(...)

Recordemos como el modelo administrativo y de gestión que se diseñó para estas entidades al momento de ser creadas, buscaba una redistribución de los ingresos del Distrito con la ejecución de unas obras que benefician a quienes contribuyen y no contribuyen. Buscaban en últimas una función social que paulatinamente se ha venido desmontando porque así lo ha querido la administración, deslegitimándose las obligaciones o lo que le corresponde hacer a esa administración por mandato constitucional y legal.

Con la ESTEP seguramente esa redistribución de los ingresos y la función social de los mismos, van a sufrir un impacto negativo, ya que los recursos no se generarían en el sector público ni privado, sino por quien va a ser usuario, o por el que lo quiera acceder a los servicios que prestarían. De tal manera que el costo social de la nueva empresa resulta bastante alto.

(...)

Otro de los aspectos que preocupan del proyecto es la liquidación de las entidades involucradas. Experiencias pasadas justifican el temor del detrimento patrimonial del Distrito que ha sufrido con la liquidación de la EDIS, la EDTU, la de la CPSD, en cuyos procesos liquidatorios no se han evaluado previamente los activos que poseen, no hay estimativos ciertos sobre los valores de los bienes, equipos, de sus inmuebles y de sus recursos de capital.

(...)

Este proyecto busca desmontar las funciones de prestación y construcción directa, reemplazándolas por la de contratación, lo cual crea un panorama incierto en el comportamiento de la oferta de servicios, pues no se puede conocer la infraestructura del mercado para prever la formación de pules de empresas en colusión para presionar altos costos de la contratación.

De otra parte se ha visto que la problemática de la contratación radica en la falta e incumplimiento de especificaciones técnicas y de calidad, en incumplimiento de términos y plazos, en obras inconclusas y demoradas."

De esta manera el CONCEJO DE BOGOTÁ frente a los proyectos de acuerdos proyecto de acuerdo 002 de 1996 el proyecto 023 de 1997, que contemplaban la supresión de entidades públicas y con esta la

supresión de los cargos de los funcionarios públicos, manifestando que era inviable social, económica y financieramente.

DAÑO FISCAL PAGO DE “26.342.6 MILLONES” A LA EMPRESA ICA S.A.

En concordancia con las ponencias negativas presentadas por el Concejo de Bogotá, para la creación de nuevas empresas o la supresión de cargos y funciones que implicarían nuevas contrataciones, las cuales podrían causar un detrimento patrimonial, la Secretaría de Obras Públicas realizó contrataciones privadas.

Es así, que debido a la supresión de cargos y funciones de la Secretaría de Obras Públicas de año 1996 y 1997, se hicieron para que el año siguiente en la vigencia del año 1997, se contratara con la empresa Ingenieros Civiles Asociados S.A. (ICA S.A.), a quien la Secretaría de Obras Públicas y el Instituto de Desarrollo Urbano, la inversión de la Secretaría de Obras la constituyen los pasivos exigibles, específicamente el contrato correspondiente a la recuperación de la maya vial No. 462 de 1997 con Ingenieros Civiles Asociados S.A. (ICA) por un valor total de \$111.000.0 millones, y el contrato No. 493 de 1997 correspondiente al contrato de interventoría de las obras realizadas por ICA S.A., suscrito con el Consorcio Colombo Argentino (CONCOLAR) por valor total de \$11.000.0 millones, como provisión a la exigibilidad de los anteriores compromisos para el año 2001, se apropiaron inicialmente \$40.202 millones (\$37.631.6 millones para ICA y \$2.570.4 para CONCOLAR), este valor se redujo en \$13.873.4 millones, y a 31 de diciembre del año 2001 la asignación definitiva era de \$26.342.6 millones, recursos girados presupuestalmente en su totalidad a consecuencia del laudo arbitral fallado a favor de ICA S.A. por el tribunal de arbitramento.

Mediante Acuerdo suscrito por el Concejo de Bogotá, se entregó la administración del Contrato No. 462 de 1997 al Instituto de Desarrollo Urbano y la parte presupuestal quedó a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

Mediante Resolución 3199 del 23 de mayo de 2002, se declaró la Caducidad del Contrato por parte del Secretario de Obras Públicas EFRAIN ALBERTO BECERRA G. y MARÍA ISABEL PATIÑO OSORIO, en su calidad de Directora General del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, razón por la cual se inició el Proceso Ejecutivo No. 2002 - 2258. De igual manera se inició otro Proceso Ejecutivo por parte del IDU contra ICA y CHUBB para el cobro de la Resolución 4790 –Anticipo.

Mediante Providencia del 24 de Octubre de 2013, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, dentro del proceso Contractual No. 2002-01985, aprobó, el Acuerdo Conciliatorio logrado entre las partes, en los siguientes términos:

–ICA pagará al IDU la suma de \$11.205.146.035.90, de conformidad con lo señalado en los capítulos anteriores, debidamente actualizada con el IPC del mes anterior a aquel en que se apruebe la conciliación.

El pago se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la conciliación por parte del Juez competente.

Una vez realizado el pago se radicarán los memoriales de desistimiento de los procesos ejecutivos Nos. 2002 -2258 y 2002 -01985, iniciados por el IDU, frente a los cuales ICA solicitará concomitantemente que no haya condena en costas.

GASTO ECONOMICO FINANCIERO CONTRATACIONES DEL IDU CON LA EMPRESA DE LOS HERMANO NULE

Transmilenio obtuvo el diseño de un sistema de transporte masivo urbano para pasajeros en Bogotá, definiendo las fases en las que se desarrollaría, entre ellas, la número 3 que comprende la Boyacá, Calle 26 y Cras. 10ª y 7ª.

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), ente encargado de atender las obras de desarrollo urbanístico dentro del plan general de desarrollo y con base en el convenio interadministrativo 020 de 2001 que celebró con Transmilenio S.A. inició el trámite de licitación pública para adecuación de obras y mantenimiento de la malla vial de la fase III de Transmilenio. Para tales efectos celebró los siguientes contratos:

Contrato No. 137 de 2007 celebrado entre el IDU y la Unión Temporal Transvial, adjudicado con resolución del 26 de diciembre del citado año, tuvo por objeto para el sistema Transmilenio la adecuación de la calle 26 y posterior mantenimiento en el tramo entre la transversal 76 y la carrera 42B y el trayecto cuatro de la carrera 42B a la carrera 19. El valor de este contrato fue de \$315.580.224.330, adicionado el 28 de diciembre de 2008.

Para el contrato No. 137 el IDU entregó un anticipo de \$85.751.927.394 y según informe del C.T.I. de 27 de abril de 2010 el contratista Unión Temporal no destinó en la obra \$44.537.839.609 (registro 1.16.00 y ss. y 1:17:00 y ss.). Mediante resolución 889 de 26 de marzo de 2010 se declaró la ocurrencia del siniestro y se hizo efectiva la garantía otorgada con la póliza de seguro 000008696 expedida por Segurexpo de Colombia S.A.

La UT Transvial la conformaban Condux S.A., Tecnología de Ingeniería Avanzada S.A., Megaproyectos S.A., Maquinaria e Ingeniería, Construcciones Mainco S.A., Bitácora Soluciones y Cía. Ltda., Translogistic S.A., firma que cedió el contrato al Grupo Empresarial Vías de Bogotá –GEVB- el 3 de marzo de 2010, representada por Alberto Calderón Castaño. Las últimas cuatro empresas pertenecen al denominado “Grupo Nule”, registran el 80% de la participación de la UT Transvial.

Los hermanos Miguel Eduardo y Manuel Nule Velilla y su primo Guido Alberto Nule Marino tenían el control conjunto de las citadas empresas, poder de decisión, unidad de propósito y dirección.

Contrato No. 071 de 2008 celebrado con la Unión Temporal G.T.M. para obras de conservación de la malla vial del Distrito Suroccidente. El valor inicial fue de \$87.398.750.260, la adición número uno se hizo por \$5.049.996.209 y la adición 2 por \$938 millones. Las diligencias dan cuenta de dos cesiones parciales, una de la Constructora INCA Ltda. de 30 de agosto de 2009 a favor de la Sociedad H&H Arquitectura S.A. por concepto de las ofertas mercantiles 017 y 018 de 16 de marzo de 2009 y otra cesión de 30 de abril de 2010 de TRANSLOGISTIC S.A. con la Sociedad H&H Arquitectura S.A. y el Grupo Franco y Obras y Proyectos S.L. Sucursal Colombia.

En el contrato No. 071 el IDU entregó el anticipo al contratista Unión Temporal GTM, representada legalmente por Mauricio Antonio Galofre Amín en calidad de contratista, del que según los informes del CTI números 596790 y 596792 de 1º de abril de 2011 se hizo un manejo inapropiado en cuantía de \$15.224.739.249, además MNV S.A., recibió anticipos de ofertas comerciales por \$1.058.450.944, \$530.000.000 y \$435.000.000, Gas Kapital recibió por ese mismo concepto \$447.250.000 y \$1.069.350.531.

La Unión Temporal GTM fue conformada por las empresas Grandi Lavory, Finicosit SPA, Translogistic S.A. y Constructora Inca Ltda.

Contrato No. 072 de 30 de diciembre de 2008 suscrito con la Unión Temporal Vías de Bogotá para obras de conservación de la malla vial del Distrito Sur por un valor de \$100.487.124.278. Mediante otro sí de 26 de abril de 2010 se hizo cesión del contrato al Consorcio Vías del Distrito conformada por Constructora INCA Ltda. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

En el contrato No. 072 de 30 de diciembre de 2008 se encuentra por justificar un anticipo recibido por GEOS CONSULTING por \$2.503.987.620, Tecniciviles por \$1.118.084.352, Gas Kapital por \$600.000.000 y Rodríguez Londoño por valor de \$851.956.802. El representante legal fue JORGE LUIS BETÍN RODRÍGUEZ, quien otorgó poder para firmar el contrato a LIDA FERNANDA GÓMEZ VANEGAS.

La Unión Temporal Vías de Bogotá está integrada por las empresas Costco Ingeniería LTDA., Bitácora Soluciones Cía. Ltda. y Carena Spa. Empresa Di Construzioni.

La interventoría se hizo con base en los contratos 093 a cargo del Consorcio Pro 3 (para el contrato 071), el 091 a favor de TMK (para el contrato 072) y el 174 de 2007 para el convenio 137.

Se adujo por la Fiscalía que las propuestas para los contratos 137, 071 y 072 se soportaron con documentos falsos al alterar los balances y el patrimonio de Tecnología e Ingeniería Avanzada S.A. y la Empresa Plaza, se cambiaron los estados financieros de Carena SPA Empresa Di Construzioni y se entregaron dádivas en dinero a funcionarios para obtener la adjudicación.

Este hecho del carrusel de la contratación del caso de los Nule generó procesos que con privación de la libertad a Liliana Pardo, ex directora del IDU; Inocencio Meléndez, ex director jurídico del IDU, y al destituido contralor de Bogotá Miguel Ángel Moralesrussi. Por los mismos hechos, la Procuraduría destituyó e inhabilitó por 12 años al ex congresista Germán Olano.

El expediente del carrusel de la contratación en Bogotá de los primos Nule permitió que ellos se apropiaran de al menos \$64 mil millones. De los procesos la decisión del Tribunal, Mauricio Galofre, principal socio del grupo Nule, fue condenado a 10 años y seis meses de prisión. Julio Gómez, uno de los contratistas que conformó uniones temporales con los Nule para sacar provecho de concesiones de la malla vial y de la fase III de Transmilenio, fue condenado el pasado 14 de julio a 10 años y 21 días de prisión.

Es decir si existió medidas por parte del estado para los corruptos pero el dinero no fue devuelto a los contribuyentes de Bogotá, por que lo que se apropiaron indebidamente los hermanos NULE era de la contribución de todos los Bogotanos, y esto en detrimento de los servidores del Distrito que hacían parte de la Secretaría de Obras Públicas que tenían la labor de realizar la obras de infraestructura de la ciudad, detrás del Caso Nule e ICA existen muchos casos más, pero se presentan estos do para que se evidencia el costo económico y social con la supresión de una entidad pública.

COSTO SOCIAL POR SUPRESION DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS POR MEDIO DE LOS DECRETO 668 DE 1996, 726 DE 1996, 156 DE 1997, 508 DE 1997, 991 DE 1997, 992 DE 1997

El costo para el conglomerado social, ha sido el costo que ha tenido que pagar el Distrito por las obras, en las que se ha presentado incumplimientos, sobrecostos y demás, los cuales salen del bolsillo de todos los contribuyentes, no solo el pago de la demanda del ICA, sino a los NULE y a otras empresas las cuales han incumplido con sus contratos ocasionando deterioro al herario público.

En términos prácticos se quería evitar una nómina en la que se le pagara lo justo a los trabajadores oficiales sindicalizados, para que empresas como ICA S.A., tuviera la oportunidad de enriquecerse con el pago de los impuestos de los contribuyentes en el territorio del Distrito de Bogotá, y se dejó de darle a los trabajadores quienes tenían oportunidad de pensionarse, a mujeres cabeza de hogar que tenían que sostener hijos menores de edad, a personas con limitaciones físicas, esa oportunidad laboral.

CERTIFICACION Y CONSTANCIA DE NO APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA LA RESTRUCTURACION, FUSION O REORGANIZACIÓN DE LA SOP.

Tales proyectos fueron estudiados negados por el Cabildo enviándolos a la oficina de documentación y registro para su archivo, además el 25 de Junio del 2002 se expidió una nueva certificación con destino a la O.I.T. En la cual se ratifica que no se encontró ningún acto Administrativo por medio del cual el Concejo de Bogotá, haya ordenado la RESTRUCTURACION, FUSION O REORGANIZACION de la Secretaria de Obras Públicas, después de ordenar el archivo definitivo de los mencionados proyectos.

DAÑO SOCIAL

Vulneración de derechos a las familias de 2140 empleado quienes tenían expectativas de pensión, madres cabeza de familia, y personas con discapacidad, todos quienes podían ser objeto de un reintegro laboral y fueron objeto de un despido ilegal y sin justa causa, de conformidad con lo preceptuado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral-

También el derecho de todos los trabajadores oficiales que se encontraban debidamente sindicalizados para quienes en virtud de las Convenciones Colectivas vigentes para el año de 1996 y 1997, debían ser reintegrados a un cargo de igual o mejor salario y sin solución de continuidad.

Derechos que si fueron contemplados por el Gobierno Distrital para el año 2006, en los Decreto 569 del 29 de Diciembre de 2006 en el que en el art. 2 reconoce: “Los servidores públicos titulares de los cargos que por el presente se suprimen serán incorporados sin solución de continuidad y conservarán los derechos consolidados y las garantías laborales protegidas por la Ley, de conformidad con lo previsto por el párrafo primero del artículo 31 del Acuerdo 257 del 2006. Esta regla se predica de los contratos de trabajo de los trabajadores oficiales vinculados a la fecha, los cuales se mantienen sin solución de continuidad”

VI. PRETENSIONES

En atención a lo expuesto solicitamos se protejan y restablecer los derechos vulnerados mediante las siguientes declaraciones:

- a. Que se ordene al Distrito Capital de Bogotá y a la Nación – Rama Judicial cesar toda acción y omisión que afecte los derechos e intereses colectivos de los trabajadores despedidos de la secretaria de obras públicas de Bogotá.
- b. Amparar el derecho colectivo a la moralidad pública y al patrimonio público que viene siendo vulnerado a través de la adjudicación de contratos estatales vulnerando los principios de economía, eficiencia y eficacia de la administración.
- c. Que se ordene al Distrito Capital de Bogotá suspender la ejecución de los contratos de mantenimiento y reparación de la malla vial y en su defecto realizar dichas labores a través de los trabajadores oficiales vinculados o a vincular por parte de la Secretaria de Obras Públicas (hoy Unidad de Mantenimiento Vial).
- d. Amparar de forma colectiva los derechos a la igualdad, al debido proceso, al derecho de defensa, al acceso a la administración de justicia y a la tutela judicial efectiva, viene generando una afectación continuada o sucesiva a los derechos al mínimo vital y móvil, al derecho al trabajo, a la seguridad social (salud y pensión), y al derecho de asociación de los accionantes.
- e. Ordenar a la Nación – Rama Judicial que reconozca el trato injusto y discriminatorio al cual ha venido sometiendo a los trabajadores despedidos de la secretaria de obras públicas de Bogotá y en consecuencia disponga un programa de capacitación para jueces y magistrados en el cual se socialicen los efectos de sus decisiones judiciales sobre las comunidades, atendiendo el resultado del presente fallo.
- f. Que se ordene al Distrito Capital de Bogotá restituir las cosas a su estado anterior, en consecuencia de esto Declarar la Nulidad de los decretos 668 de 1996,726 de 1996,156 de 1997, 508 de 1997,991 de 1997,992 de 1997.
- g. Que se ordene al Distrito Capital realizar las acciones correspondientes de las gestiones, autorizaciones y realzar los procesos legales correspondientes vuelva a su estado anterior los derechos afectados por la expedición de los decretos 668 de 1996, 726 de 1996,156 de 1997, 508 de 1997,991 de 1997,992 de 1997.

VII. ANEXOS

Me permito acompañar los siguientes documentos:

- 1) Poder legalmente conferido por la asociación de trabajadores despedidos de la Secretaria de obras Publicas Bogota,D.C. "ASOTRADEPSOP" para actuar
- 2) Me permito solicitar que se tenga en cuenta los siguientes documentos en fotocopia mientras se expiden los correspondientes originales que en su momento los haré allegara al proceso:
 - a. Copia de Acuerdos radicados en el Consejo de Bogotá, con la ponencia negativa.
 - b. Copia de Sentencias proferidas por el Tribunal Administrativo, y Consejo de estado que deciden Nulidad y restablecimiento del Derecho.
 - c. Copia de los Decretos proferidos en Diciembre 29 de 2006 que si cuentan con aprobación del Concejo de Bogotá y que protegen a los sectores menos favorecidos
- 3) Copias de la demanda, con los anexos pertinentes, para el archivo de esta Honorable Corporación, y los traslados correspondientes a la entidad demandada y al señor agente del ministerio público.

VIII. PRUEBAS:

➤ Pruebas documentales:

- Copia de la acción de nulidad decreto No. 668 de 1996 y acciones de nulidad radicados 5968 – 980990 - 8653 acumulada, 331/2005
- Copia Sentencia que resuelve la acción de nulidad en primera instancia radicados 5968 – 980990 - 8653 acumulada, 331/2005
- Copia Recurso de Apelación contra el Fallo que resuelve la acción de nulidad en primera instancia radicados 5968 – 980990 - 8653 acumulada, 331/2005
- Copia del Concepto de la procuraduría a emitido en el trámite de la segunda instancia dentro de la demanda de nulidad radicados 5968 – 980990 - 8653 acumulada, 331/2005
- Copia de la Sentencia de segunda instancia que resuelve el recurso de apelación dentro de la acción de nulidad radicados 5968 – 980990 - 8653 acumulada, 331/2005.
- Copia del Recurso de Súplica interpuesto contra la sentencia de segunda instancia dentro de la acción de nulidad radicados 5968 – 980990 - 8653 acumulada, 331/2005
- Copia de la Sentencia que resuelve el recurso de súplica dentro de la demanda de nulidad radicados 5968 – 980990 - 8653 acumulada, 331/2005.
- Copia de la acción de Tutela presentada por Héctor Menjura contra fallos de la acción de nulidad Nos.980990 – 8653 acumulada, 331/2205
- Copia del Fallo de la tutela donde en su parte Motiva que se debe presentar Reparación Directa por ERROR JUDICIAL
- Copia del escrito de Apelación de la tutela.
- Copia de la Demanda por Reparación Directa por ERROR JUDICIAL
- Copia de la sentencia que resuelve la demanda de Reparación Directa
- Copia de la sentencia que resuelve el recurso de Súplica en el curso de la acción de Reparación Directa
- Fallo de la nulidad
- Apelación de la nulidad según ellos debían aplicar el nuevo decreto ley de descongestión: se presentó el recurso de apelación a la reparación dentro de los términos de acuerdo a la ley por haber fallado el 1º. De julio de 2010 y para sorpresa de nosotros nos aplicaron el nuevo decreto de ley 1395 de 2010 que empezaba a regir a partir del 12 de julio de 2010 el concejo de estado sin estudiar la fecha de presentación de la apelación que fue el día 1º de Julio de 2010 confirmaron lo mismo del Tribunal, motivo por el cual se presentó tutela que en la actualidad está en la corte constitucional y de sobra sabemos que no va hacer seleccionada.
- Tutela por el derecho de Asociación Sindical
- Fallo de sentencia de tutela por el derecho de Asociación JUZGADO 53 Penal Municipal donde el juez tutela el derecho a la asociación
- Fallo de la apelación de tutela de Asociación Sindical JUZGADO 14 Penal del Circuito. Solicitar el fallo al juzgado
- Certificación Sindical del Sindicato de Obras Publicas
- Convención Colectiva de trabajo año 1996
- Certificado de que no se celebró comité obrero empleador
- Recomendación de la o.i.t.
- Fallo del tribunal mundial sindical condenando a Colombia

- Tutela por el derecho a la igualdad, equidad y justicia
- Fallo de la tutela por derecho a la igualdad donde los Magistrados del Tribunal Guardaron Silencio.
- Oficio número 2954 de fecha 25 de Agosto de 2005 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Listado de los trabajadores reintegrados a la Secretaria de Obras Publicas
- Fallo del Tribunal de Cundinamarca sección tercera subsección C de descongestión.
- Copia de afiliados del libro de la asociación de ASOTRADEPSOP
- Certificados de cámara y comercio
- Lista de afiliaciones a la Asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas.

✓ **Pruebas documentales que acreditan la calidad de afectado o miembro del grupo afectado**

- PEREZ CRUZ GERMAN – Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas. Copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, declaración juramentada de los daños irremediables causados.
- POVEDA RIAÑO RITO ANTONIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del Carnet de Afiliación al Sindicato de Trabajadores de OO.PP del D.E. de Bogotá No.1535, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- SANABRIA FLORENTINO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del Carnet del Sindicato de trabajadores de OO.PP. Del Distrito Especial de Bogotá No. 5247, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas.
- CALDERON PELAYO FABIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, Copia del Carnet del Sindicato de trabajadores de OO.PP. Del D.E. de Bogotá, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- MIGUEL ARTURO MORENO GUZMAN, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- ROZO JAIRO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de Recibo de Caja Menor de ASOTRADEPSOP No.3955, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del Carnet del Sindicato de trabajadores OO.PP. Del Distrito Especial de Bogotá, No.2484 copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- ROMERO GARAVITO SANTIAGO ALFONSO, Copia de la resolución de despido No.3768, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia del carnet de afiliación ASOTRADEPSOP, Copia de Certificación que no hubo Comité Obrero Empleador.
- PINTO PARDO ANGEL DE JESUS, Copia de la resolución de despido No. 1000, Copia de la cedula de ciudadanía, Copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del certificado que no hubo comité Obrero empleador, Copia del carnet de afiliación de ASOTRADEPSOP.
- HIGUERA CORREDOR LUIS FRANCISCO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas. copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- JOYA TAMAYO JULIO SIMON, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- ROMERO RICARDO JESUS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del Carnet de Afiliación a la Asociación de Trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas , copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- SALCEDO SALCEDO BENJAMIN Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado. Copia del Carnet de Afiliación a la Asociación de Trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal

- ALFONSO PIRATEQUE JOSE CRISANTO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, Copia que no hubo comité Obrero Empleador.
- MARTINEZ TEOBALDO ANTONIO, Copia de la Resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- LARROTTA VANEGAS LIEFER ANTONIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- CAICEDO GOMEZ MIGUEL ALFONSO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del Carnet del Sindicato de Trabajadores de OO.PP. del D.E de Bogotá, No.165, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- LINAREZ GARAVITO JOSE OLMEDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet del Sindicato de Trabajadores de OO.PP del D.E. de Bogotá No 2078, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- MUÑOZ BAEZ VICENTE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet del Sindicato de Trabajadores de OO.PP. del D.E. de Bogotá No.1397 copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- BERMUDEZ CUEVAS FLORENTINO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- GOMEZ EUSEBIO DE JESUS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, , copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores despedidos de la Secretaria de obras públicas, Copia del carnet del Sindicato de Trabajadores de OO.PP del D.E. de Bogotá, No.2074, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- BOHORQUEZ QUINTERO CARLOS ORLANDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación de la Asociación de Trabajadores despedidos de la Secretaria de Obras públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- GOMEZ CRISTOBAL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de recibo de pago de quincena de la Secretaria de Obras Públicas, copia del recibo de Caja Menor de ASOTRADEPSOP, copia Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- LINAREZ GUZMAN MIGUEL ANTONIO, Copia de edicto de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- REYES CABALLERO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- GARCIA RIVEROS JAIRO ENRIQUE, Copia de la resolución de despido, Copia oficio envió al médico, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- JOSE CONCEPCION GONZALEZ PRADILLA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- LOPEZ BELTRAN JULIO RAUL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.

- GONZALEZ ANDRES FAZABEL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- ACEVEDO DIAZ PAULINO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de la Asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- RIVERA AROCA FLORESMIRO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- GONZALEZ PRADILLA LUIS FELIPE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, Copia del carnet del Sindicato de Trabajadores de OO.PP. del D.C. de Bogotá No.1443 Copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- COJO GARCIA JOSE ALVARO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas ,copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- MOLINA CONTRERAS JOSE VICENTE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- APARICIO LIZARAZO LUIS ERNESTO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- DUCUARA GUARNIZO EDUARDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas ,copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- NIEVES QUIROGA JORGE OCTAVIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- RODRIGUEZ GABRIEL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- ALEMAN CONTRERAS PEDRO LUIS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- REINA ROJAS GERARDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Recibo de caja menor de ASOTRADEPSOP, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- AREVALO CAÑÓN JOSE DE JESUS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- BRAVO MURCIA DARIO ALBERTO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, Copia del carnet de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- ROMERO LINAREZ EMIRO ALBERTO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- CASTRO ZAPATA JOSE CESAR, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado,

- Recibo de caja Menor de ASOTRADEPSOP, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- MENDEZ BELTRAN MARTIN BALDOMERO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, Copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
 - CASAS CASAS GUSTAVO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, Copia del carnet del Sindicato de trabajadores de OO.PP. del D.E. de Bogotá, No.2123, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - LAITON OSCAR GERMAN, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
 - BAREÑO ROMERO GABRIEL ANGEL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de carnet del Sindicato de Trabajadores de OO.PP. del D.E. de Bogotá, No.5862 copia del carnet de afiliación de la Secretaria de Obras Públicas, Copia del carnet de la Asociación de Trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
 - ROMERO QUIROGA GREGORIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, Copia del carnet del Sindicato de trabajadores de OO.PP. del D.E. de Bogotá, No.5504, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
 - RODRIGUEZ PEREZ JOSE BERNARDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet del Sindicato de trabajadores de OO.PP. del D.C. de Bogotá, No.1836 copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
 - GARCIA SANCHEZ MARIO DE JESUS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, , copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
 - CASTAÑO RESTREPO JHON JAIRO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - GONZALEZ MORALES BERNARDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - DURAN ALVARO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - RICAURTE AGUDELO JUAN JOSE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - GAMBA FAUTOQUE MARIA DEL CARMEN, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
 - SIERRA CHINGATE JUAN ESTEBAN, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - SEGURA TORRES SAUL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - HERNANDEZ AREVALO JUAN ANDRES, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, , copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal

- GARZON BELTRAN HECTOR ALFONSO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- GARAVITO REYES LUIS FELIPE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- GARZON CAÑON LUIS ENRIQUE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- CANO PEDRO GUSTAVO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet de afiliación al Sindicato de trabajadores de OO.PP. del D.E. de Bogotá No. 2121 copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- JIMENEZ JIMENEZ SIERVO HUMBERTO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet de la Asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- DIAZ CALDERON JAIME FRANCISCO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- GONZALEZ HERNANDEZ ALEXANDER, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- VERA RODRIGUEZ JOSE IGNACIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia del carnet del Sindicato de trabajadores de OO.PP. del D.E. de Bogotá, No.620, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- PEREZ CONTRERAS MISAEL ALBERTO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas ,copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- ZAMBRANO BUSTOS HECTOR, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- RODRIGUEZ TORRES JOSE MIGUEL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- DOTOR FORERO JOSE MIGUEL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- TELLEZ JOSE ANTONIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet de afiliación al Sindicato de Trabajadores de OO.PP del D.E. de Bogotá, No.1518 copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- MARTINEZ MARTINEZ LUIS ALVARO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet del Sindicato de trabajadores de OO.PP. de D.E. de Bogotá, No.1195 copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- GUANTIVA LADINO MANUEL ANTONIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, Copia del carnet de afiliación de los trabajadores de OO.PP. Del D.E. No.1871, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- GONZALEZ UMBARILA MOISES, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado,

- copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, Copia del carnet de afiliación de trabajadores de OO.PP. del D.,E. de Bogotá No. 1624 copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- CIFUENTES AMORTEGUI NICOLAS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
 - BORDA BORDA HECTOR MOISES, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
 - SANCHEZ CRUZ ANA DOLORES, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación del sindicato de trabajadores de la OO.PP. del D.E. de Bogotá No.1098 copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - LEON ROCHA LUIS ARMANDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet de afiliación al Sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá, No. 5658, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas ,copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - PERDOMO RUBIANO FAIBER, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia del recibo de caja Menor de ASOTRADEPSOP No. 3960, Copia del desprendible de pago de la Secretaria de obras Publicas donde aparece el descuento para el Sindicato, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - PORRAS ANGELA CRISTINA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - LINEROS VICTOR ALIRIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
 - LARROTTA VANEGAS EFREN ANTONIO , Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - BARRETO AGUILERA PEDRO ANTONIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
 - GUSTAVO GARZON GIL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de Registro de defunción, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del registro de defunción, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas ,
 - JESUS ANTONIO MORALES ALFONSO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet de afiliaciones del Sindicato de trabajadores de OO.PP .del D.E. de Bogotá, No.1542 copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, Copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - FELIX LOPEZ CORONADO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - RIAÑO ARANGUREN HUGO ANCELMO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - ARIZA SUAREZ LUIS ORLANDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - RODRIGUEZ TORRES JOSE JOAQUIN, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - BASTIDAS RAMIREZ SEGUNDO AZAEL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, ,

- copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- CANTOR BAEZ JOSE RODRIGO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, Copia de certificado laboral copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- CARDENAS DE AVILA TEODOLINDA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- TORRES QUIJANO HERNANDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- SANCHEZ ARIAS JAVIER, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- PUENTES LIZARAZO HELVER, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Registro de defunción No.07407371 copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- REYES SANCHEZ PEDRO ANTONIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia de afiliación al sindicato de OO.PP. de D.E. de Bogotá, No.1151 copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- CHAPARRO BARON JAIRÓ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- RODRIGUEZ GAMBOA SANTIAGO, Copia de la resolución de despido, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- PIAMONTE JULIO ERNESTO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- BELTRAN ACOSTA AURA LILIA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- MALAVER RINCON CARLOS EDMUNDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- AVENDAÑO RUBEN ANTONIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado Copia del carnet de afiliación al sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá No. 5839, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas , copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- DURAN ECCEHOMO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- MENDOZA PARRA DAVID, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- HOYOS SALDARRIAGA JESUS ANTONIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- RAMIREZ BOHORQUEZ JAIRÓ HERNANDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba

sindicalizado, Copia de carnet de afiliación al sindicato de OO.P.P, del D.E. de Bogotá, No.2335 copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,

- JOSE JOAQUIN ROA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- MORENO LUIS ALFONSO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- DOMINGUEZ PEÑA SIXTO ANDRES, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- BELTRAN ACOSTA HECTOR JAIME, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- VELASQUEZ CARRION HELBERT, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- VILLAMIL AVENDAÑO PEDRO ANTONIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet de afiliación al sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá No.1352, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- HECTOR ALBERTO OBANDO OBANDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- ALBARRACIN VANEGAS JAIRO, Copia de la resolución de despido, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- LINARES PEÑA JUSTO SECUNDINO, Copia de la resolución de despido, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- MATIZ PAEZ JAIME, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet de ingreso a la SOP ,Copia del carnet de afiliación al sindicato de OO.PP del D.E. de Bogotá No.1237, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- GONZALEZ ACOSTA EDILBERTO ANGEL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- HUMBERTO MALAQUIAS LEON CASTILLO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- GUSTAVO NIETO SANABRIA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet de afiliación al sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- SARMIENTO CHAVEZ JULIO ENRIQUE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación de que se

- encontraba sindicalizado, Recibo de pago de la quincena de la SOP donde aparece el descuento del Sindicato, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- RAMIREZ MORANTES NESTOR FABIAN, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia de carnet de afiliación al Sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá No. 313, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - VELASQUEZ SIERRA JOSE LIBARDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de recibo de pago de asociación de trabajadores despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
 - BERMUDEZ ROA JAIME ENRIQUE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - GUTIERREZ MARTINEZ IVAN, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - AVILES CABEZAS HERMINZO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - OLARTE PEREZ JOSE NELSON, copia del oficio de envió al médico de medicina laboral, copia del carnet de afiliación al sindicato de OO.PP del D.E. de Bogotá, No.167, copia de la resolución de despido, copia del certificado que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia del certificado que no hubo comité Obrero Patronal.
 - DESIDERIO DOMINGUEZ PEÑA Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia de carnet de afiliación al Sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá No. 354, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - CARDENAS CHISICA JAIME ANANIAS Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado Copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores despedidos de la Secretarias de Obras Públicas, Copia de carnet de afiliación al Sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá No462, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - MARIN CORREA JUAN EVANGELISTA, Copia de la resolución de despido, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia de carnet de afiliación al Sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá No. 2171, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - PEÑA FAJARDO ANGEL LEONEL Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - GARCIA CORTEZ JOSE LUCIANO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, , copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - GONZALEZ VASQUEZ CARLOS EDUARDO ;Copia de la resolución de despido, copia de la cedula de ciudadanía, copia del carnet de afiliación al sindicato OO.PP. del D.E. de Bogotá, No.1422, copia del certificado que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores despedidos de la Secretaria de Obras Públicas
 - BERNAL ZORRO HECTOR HORACIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, , copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - GUTIERREZ MARTINEZ LIBARDO ANTONIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de afiliación a la asociación de trabajadores despedidos de la secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - JESUS ANGEL CORREDOR MORA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,

- CORONEL CALDERON ALFONSO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- CARO SANDOVAL HECTOR HUGO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- JOSE DAVID CORDOBA GOMEZ, copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores despedidos de la Secretaria DE Obras Públicas, Copia de la certificación que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- CHAPARRO BARRETO JOSE ORLANDO ,Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, , copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- SANCHEZ SANCHEZ LUIS SENEN, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- ALCIBIADES CIFUENTES LATORRE, Copia de la resolución de despido, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia del carnet de afiliación al sindicato de OO,PP, del D. E. de Bogotá, No.2125, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas.
- MENJURA PEÑA HECTOR JESUS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del RECIBO DE CAJA MENOR DE ASOTRADEPSOP No.3881, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- OVALLE BENJAMIN, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- TACHA GUERRERO HECTOR LUIS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia de recibo de caja menor de ASOTRADEPSOP No.3956. copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- MARTINEZ ZIPAMONCHA ORLANDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- CARO ARIAS GUILLERMO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- SUAREZ NOVA RUBEN DARIO, Copia de la resolución de despido, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia DE COMPROBANTES DE PAGO DE LA SOP de los meses de julio, septiembre, octubre, junio Agosto donde se refleja el descuento de nómina para el Sindicato de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- RAMOS CHAPARRO ARMANDO ,Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación AL SINDICATO DE TRABAJADORES la Secretaria de Obras Públicas,No.1324, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- GERMAN CHAPARRO NIETO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, , copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- USECHE BRAULIO SILVA ,Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, COPIA DEL CARNET DE AFILIACION AAL SINDICATO DE OO.PP .del D.E. de Bogotá No.1934, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- GONZALEZ ROJAS LUZ AMANDA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,

- GARCIA MANIOS VICTOR MANUEL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- NIÑO SILVA TEODORO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, Copia de defunción No.08812974
- RAMIRO BEJARANO AGUILERA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- RIVERA FONSECA MARCO AURELIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- MORALES MARIO DE JESUS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet de afiliación al sindicato de OO.PP. del de. D.E Bogotá No.2014, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- MORENO SOSA JOSE GUILLERMO, Copia de la resolución de despido, , copia del carnet de afiliación al sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá No.1321 la Certificación de que se encontraba sindicalizado, , copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- FLOREZ NOE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- JAIME ANTONIO PESCA CHIRIVI, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación al sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá, No.5707 copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- MATAMOROS NEISA VICTOR HUGO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- GALINDO GALINDO TIBERIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- CALDERON MARTINEZ AURELIO ENRIQUE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia del carnet de afiliación al sindicato de trabajadores de OO.PP. del D.E. de Bogotá No.1640 copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- LUZ DARY MINA GONZALEZ , copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizada, Copia de la Cedula de Ciudadanía, , copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- DUARTE MARTINEZ EDELMIRA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizada, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patrona
- CARTAGENA DOMINGO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, , copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia del carnet de afiliación al sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá, No.5406 copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- SANABRIA ACEVEDO LUIS ALEJANDRO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal

- ROJAS MORENO ROBERTO EDUARDO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- OVIEDO OLIVARES CARLOS EMILIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de afiliación al sindicato de OO.PP. del D .E. de Bogotá No. 5230 copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- PEÑA BELTRAN LUIS ANTONIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- AVELLANEDA LEAL JOSUE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- CIFUENTES JEREZ ALIRIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- PIÑEROS HERRERA RICARDO ALBERTO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- LEON CASTILLO JORGE ENRIQUE, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia del carnet afiliación al sindicato de OO.PP. DEL de. D.E. de Bogotá No.5093 copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- JOSE HUMBERTO VELANDIA GONZALEZ , copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- CASTIBLANCO CASTAÑEDA JOSE DE JESUS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación al sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá No.5622 copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- CARDENAS MONTENEGRO GONZALO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
- VICTOR MANUEL RODRIGUEZ JUSTINICO, , Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- PROTACIO GARCIA DELGADO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- OBANDO GARCIA ALFONSO RAFAEL Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- OLARTE PEREZ JOSE LUIS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ORTIZ BELLO ALCIDEZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas

- LEVIS ROA MEDINA ,Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ROA MEDINA LEONEL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- PEDRO OLAYA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- RÍOS CHAVES SILVESTRE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia del carnet de afiliación al sindicato de OO.PP. del D.E. de Bogotá No.379 copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal.
- MERCEDES PACHON DE TORRES, Copia de la resolución, copia del certificado que no hubo comité Obrero empleador
- PAEZ RODRIGUEZ CARLOS JULIO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- OJEDA RODRIGO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- AMAYA JOSE MIGUEL, Copia de la resolución de despido, Copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- RAFAEL CASTIBLANCO CASTAÑEDA, Copia de la Resolución , Copia de la cedula de ciudadanía, copia del certificado sindical, carnet del sindicato de OOPP No.5622,carnet de afiliación a ASOTRADEPSOP, copia certificado de que no hubo comité obrero empleador
- AGUSTIN CASTRO REYES, Copia de la Resolución, Copia de la cedula de ciudadanía, copia del certificado de que no hubo comité obrero empleador
- JOSE PROSPERO MEJIA GOMEZ, Copia de la Resolución , copia del certificado sindical, carnet del sindicato de OOPP No.1238, copia certificado de que no hubo comité obrero empleador
- JOSE ELADIO PRIETO CASTILLO, Copia de la Resolución , copia del certificado sindical, copia certificado de que no hubo comité obrero empleador
- JULIO ENRIQUE MUÑOZ, Copia de la Resolución, Copia de la cedula de ciudadanía, carnet de afiliación a ASOTRADEPSOP, copia certificado de que no hubo comité obrero empleador.
- LUIS OCTAVIO DOMINGUEZ CAJICA, Copia de la Resolución, Copia Certificado Sindical copia certificado de que no hubo comité obrero empleador.
- HERMENCIA SANDOVAL DE SANDOVAL, Copia de la Resolución, Copia de la cedula de ciudadanía, carnet de afiliación a ASOTRADEPSOP, copia certificado de que no hubo comité obrero empleador.
- ALBERTO BONILLA, Copia de la Resolución, CERTIFICADO SINDICAL copia certificado de que no hubo comité obrero empleador.
- JOSE MIGUEL AMAYA, Copia de la Resolución, copia certificado de que no hubo comité obrero empleador.
- ADRIANO GOMEZ GAMBOA, Copia de la Resolución, Copia de la cedula de ciudadanía, carnet de afiliación a ASOTRADEPSOP, COPIA DEL CARNET DEL SINDICATO DE OOPP No.1615 copia certificado de que no hubo comité obrero empleador.
- HUGO JIMENEZ LACHEROS, Copia de la Resolución, Copia de la cedula de ciudadanía, carnet de afiliación a ASOTRADEPSOP, COPIA DEL CARNET DEL SINDICATO DE OOPP No.1615 copia certificado de que no hubo comité obrero empleador.
- EDGAR SEPULVEDA, Copia de la Resolución, Copia de la cedula de ciudadanía, carnet de afiliación a ASOTRADEPSOP, COPIA DEL CARNET DEL SINDICATO DE OOPP No.1615 copia certificado de que no hubo comité obrero empleador.
- DIAZ BERNARDO Copia de la Resolución, Copia de la cedula de ciudadanía, copia certificado de que no hubo comité obrero empleador.
- GARZON SARMIENTO PROSPERO EMIRO, Copia de la Resolución, Copia de la cedula de ciudadanía, copia certificado de que no hubo comité obrero empleador.

- NEIRA JOSE EDUARDO, Copia de la Resolución, Copia de la cedula de ciudadanía, copia de certificación que se encontraba Sindicalizado, copia certificado de que no hubo comité obrero empleador.
- GARCIA LEON GUILLERMO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
- CHICACAUSA ROJAS HECTOR ELIAS Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas.
- JOSE DAVID CRISTIANO DURAN , Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- CARLOS ALFONSO AREVALO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- PEDRO ANTONIO PINILLA RAMIREZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- LUIS EDUARDO ABRIL NIÑO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- CIRO GOMEZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- IVAN FERNANDO TATIS AMAYA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras
- JOSE DAVID MUÑOZ RINCON, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de 5trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ELIBARDO BARRETO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- JAIRO MAZORCO MORENO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- MIGUEL FELIPE MARTINEZ PEDRAZA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- PABLO ISIDRO RONCANCIO CASAS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- MAXIMILIANO SAIZ LOPEZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- MARIO FRANCISCO ROJAS PUENTES, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas.
- TIBERIO ENRIQUE BELTRAN GARAVITO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del

- carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- JORGE ELIECER GAITAN GONZALEZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras
 - JOSE DE JESUS AVELLANEDA Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - PEDRO ANTONIO ROZO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - JAIRO SUESCUN Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - HUGO ERNESTO MARTINEZ LESMES, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - EDUARDO NOGUERA PARRA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - HECTOR JAIME RATIVA SABOGAL Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - VICTOR FERNANDO PEÑA BELTRAN, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - SANTOS MIGUEL ROJAS RUIZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - JOSE NOE SANCHEZ VARGAS Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - GUIDO HERNAN BELTRAN LINARES, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - ANGEL MIRO MORA GAMEZ Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - FELIX GOMEZ CUERVO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - LETICIA ZULUAGA HENAO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - WILSON BENITEZ TORRES, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - MONTOYA ROJAS EDILBERTO (QPD), Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado,

- copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- EDGAR MIGUEL MENDEZ BEJARANO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- MARCO ANTONIO GUATAQUIRA ABELLO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- JOSE INOCENCIO PATIÑO HERNANDEZ (QPD), Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- BENJAMIN CARDENAS MEDINA (QPD) Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- SIMON PEDRO MORALES ALFONSO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- JORGE MIGUEL PINZON AHUMADA Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- CARLOS ARTURO HEREDIA RIAÑO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- HELVER VELASQUEZ CARRION, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- PEDRO ELICEO ORDUZ BOTERO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas

- CARLOS JULIO RINCON, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- JOSE MIGUEL SANCHEZ CACHO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ISIDRO BAUTISTA CAMARGO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- JOSE FRANCISCO RONCANCIO RUGE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- JESUS MARIA CASALLAS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- SERGIO IGNACIO HERNANDEZ SUAREZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas

- LEONOR AVILA REINOSO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- JOSE ALBERTO GORDILLO MORENO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- DARIO CANO JIMENEZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- LUIS GARCIA IBÁÑEZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ISAAC ORTIZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- FLOR MARLENE LEON VARGAS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- PEDRO ANTONIO RUIZ SANTISTEBAN, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- CONSTANTINO GALINDO GALINDO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- GLORIA AMPARO MONCADA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ALVARO ROJAS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- JOSE DRIGUELIO MORENO AREVALO, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ROBERT DANIEL JIMENEZ RUIZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- EVARISTO ROJAS ZARATE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- JOSE VICENTE RUBIANO GALVIS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- HECTOR JULIO ROJAS ZARATE, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- LUIS GUILLERMO NEISA, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- HUGO BARRETO GOMEZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la

- Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- HUMBERTO OTALORA FLOREZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - LUIS ALFONSO MARTIN MUÑOZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ BERMUDEZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - HELDA MARINA GONZALEZ DE ARIAS, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - JOSE ERIBERTO ESPINOSA QUESADA Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - ARGEMIRO PEREZ ALVAREZ, Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - JOSE PABLO MORALES OSORIO, copia de la cedula de ciudadanía, copia de certificación de que no hubo comité obrero empleador
 - LUIS JAVIER SOLANO, copia de la resolución copia de la cedula de ciudadanía, copia de certificación de que no hubo comité obrero empleador
 - JOSE LIBERIO TAMAYO CIPAGAUTA Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - SANTANA ALONSO ALIRIO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - JOSE DANIEL MORENO CASTILLO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - ESPEJO AGUILAR LUIS ENRIQUE Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - VILLALOBOS TITO ALFONSO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - ORTIZ CADENA EDGAR ALBERTO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - MARTINEZ CIFUENTES ALIRIO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - FORERO RABA ALFONSO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas

- ALMEIDA RAMIREZ MANUEL SALVADOR Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- PUENTES GOMEZ OLIMPO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ALMEIDA RAMIRES PEDRO ANTONIO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- LUIS ENRIQUE ROMERO PEDRAZA Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- OMAR ARTURO SARMIENTO CARDOZO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- PINTO PARDO LUIS ORLANDO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ACOSTA ESPITIA ADAN Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ROMERO GUERRA MARIO FRANCISCO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- REYES GARZON JOSE ARQUIMEDES Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- CRISTIANO DURAN JOSE SAMUEL Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- RINCON RODRIGUEZ RICARDO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- RODRIGUEZ CASALLAS AGUSTIN Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ADOLFO VERGARA ANGARITA Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- MOLINA CARLOS JULIO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- GUSTAVO ADOLFO RINCON Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- MARTINEZ SABOGAL JAIME Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la

- Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- HERRERA GOMEZ CARLOS ALBERTO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - PEÑA CUADROS HERNANDO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - IDELFONSO MONTAÑO TOVAR Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - ISIDRO BAUTISTA CABRA Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - JOSE DE JESUS ROMERO TORRES Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - JOSE DEL CARMEN PINEDA VILLALOBOS Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - JOSE DOMINGO MUÑOZ CARREÑO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - MILCIADES CASTIBLANCO PONCE Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - LUZ MARINA TELLEZ Copia de la resolución de despido, Copia , copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - LUZ MARINA ROJAS CONTRERAS Copia de la resolución de despido, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - OJEDA RODRIGO Copia de la resolución de despido, Copia , copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal
 - MIRYAN ROJAS CONTRERAS Copia de la resolución de despido, , copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - LUIS ALFREDO BAUTISTA JIMENEZ Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - CARLOS JULIO PAEZ RODRIGUEZ Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal,
 - LUIS FELIPE PEÑUELA SARMIENTO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - TOBIAS ARNULFO GARCIA AMAZO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - SEGUNDO BENAVIDEZ CARRILLO Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
 - SEGUNDO GUSTAVO PEREZ CORDOBA Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas

- SILVINO AUDIAS BELTRAN BELTRAN Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas
- ALFONSO GRANADOS Copia de la resolución de despido, Copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Certificación de que se encontraba sindicalizado, copia de la Certificación que no hubo Comité Obrero Patronal, copia del carnet de afiliación a la asociación de trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Publicas y demás integrantes de los diferentes decretos expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Dr. Antanas Mokus Sevikas en los años 1996 – 1997.

➤ **Pruebas testimoniales**

Solicito se citen a las siguientes personas con el fin de que sean escuchadas sus declaraciones en calidad de testigos de las acciones y omisiones aquí denunciadas:

Nombre VICTOR MANUEL RODRIGUEZ JUSTINICO mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, dirección 42 G Sur sur No.72 N 57 Teléfono 3123032767 o 4809806.

Nombre LUZ AMANDA GONZALEZ ROJAS mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, dirección calle 42 G Sur N° 72 N 57 Cel. 3178928956 – 031 – 5642365.

Nombre JAIRO ALBARRACIN VANEGAS mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, dirección av. carrera 80 No 57 a 28 sur teléf. cel. 3153364741 - 7766595

Nombre ROBERTO EDUARDO ROJAS MORENO mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, dirección carrera 69 L No. 64 - 30 teléf. 3003666897

IX. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Además de lo sustentado en el acápite número dos de la presente acción (DERECHOS E INTERESS COLECTIVOS AMENAZADOS O VULNERADOS), nuestras peticiones se fundamentan en el artículo 88 de la Constitución Política de 1991, en la Ley 472 de 1998 y en la ley 1437 de 2011.

X. AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD:

El requisito de procedibilidad de la presente acción constitucional fue agotado ante las entidades accionadas así:

- a. Al Director Ejecutivo de Administración Judicial como representante de la Nación – Rama Judicial, mediante petición radicada el día 25 de Marzo de 2015 de la cual no se recibió respuesta.
- b. Al Distrito Capital de Bogotá en el despacho de la Alcaldía Mayor, mediante petición radicada el día 3 de Marzo de 2015 radicación número 1-2015-8528, de la cual no se recibió respuesta.
- c. A la Procuraduría mediante petición radicada el 31 de octubre de 2014 radicación número 641 de la cual se recibió respuesta el 28 de noviembre de 2014

XI. ANEXOS:

Se allegan los documentos relacionados en el acápite de pruebas y los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación de la Asociación de trabajadores despedidos de la secretaria de obras públicas Asotradeopsop.
- b. Copia de las peticiones con las que se agotó el requisito de procedibilidad.

XII. NOTIFICACIONES

- a. Al Director Ejecutivo de Administración Judicial como representante de la Nación – Rama Judicial en la Calle 72 No. 7 – 96 o en el correo electrónico deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
- b. Al Distrito Capital de Bogotá en el despacho de la Alcaldía Mayor ubicada en la Cra. 8 No. 10 – 65 o en el correo electrónico notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co.
- c. A la representante legal de ASOTRADESOP señora LUZ AMANDA GONZALEZ ROJAS calle 42 G Sur N° 72 N 57 Cel. 3178928956 – Teléfono 031 – 5642365 juanjacri@hotmail.com
- 6.4 A la apoderada de la parte actora en la Carrera 68 D N° 64 F – 82 Bloque 20 Entrada 4 Apartamento 501. Celular 311 551 3098 Correo electrónico: adrianapbarrios@gmail.com

Atentamente:



ADRIANA PATRICIA BARRIOS RODRIGUEZ
C.C N° 28.020.304 de Barrancabermeja
T.P.N° 130.755 del C.S de la J

Bogotá, 12 de octubre de 2018

Honorable Magistrado
OSCAR ARMANDO DIMATE CRDENAS
Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección "B"
E.S.D.

Radiación: No. 2 50002341000201800945-00
Demandante: Asociación de Trabajadores Despedidos de la Secretaria de Obras Públicas
Demandados: Nación - Rama Judicial y Otros
Referencia: ACCIÓN POPULAR

Respetado Magistrado:

ADRIANA PATRICIA BARRIOS RODRÍGUEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma me permito presentar la corrección de la demanda de la referencia en documento original y 3 copias Con sus respectivos CDS, de conformidad a lo manifestado en el Auto de fecha del 4 de Octubre de 2018.

Agradeciendo su atención



ADRIANA PATRICIA BARRIOS RODRIGUEZ
C.C Nª 28.020.304 de Barrancabermeja
T.P.Nª 130.755 del C.S de la J